



## Proyecto CAREM 25



### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>
Numero:	04/2021
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad:	SIN MODALIDAD
Expediente CAREM N°:	F-029/2021
Expediente GDE N°:	EX-2021-32664879- -APN-GAC#CNEA
Rubro:	<b>401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ REPARACIÓN Y LIMPIEZA</b>

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**REPARACIÓN DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP**

#### PLIEGO Y CIRCULARES:

Retiro	<a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a>
Costo	Sin Valor
Visita a obra / instalaciones	Aplica, ver Artículo 6.7

#### CONSULTAS Y ACLARACIONES:

E-mail	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a> / <a href="mailto:caremfc25@gmail.com">caremfc25@gmail.com</a>
Plazo	Hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Dirección	11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo	Desde el Lunes 10 de Mayo hasta el Martes 11 de Mayo de 10 a 15 Hs. y el Miércoles 12 de Mayo de 9 a las 11 Hs del día de la apertura

#### ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b>	
Videoconferencia	<a href="https://jitsi.cnea.gov.ar/CP0421">https://jitsi.cnea.gov.ar/CP0421</a>
Fecha y Hora	<b>12/05/2021 – 15:00hs</b>

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.	<b>Objeto</b>	<b>REPARACIÓN DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP</b>
1.2.	<b>Especificación técnica</b>	EEET-CAREM25K-2-r1
1.3.	<b>Periodo</b>	Por ÚNICA VEZ a realizarse en un lapso de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del acta de inicio.
1.4.	<b>Lugar de Presentación de Servicio</b>	<b>CENTRO ATÓMICO EZEIZA (CAE):</b> Presbitero Gonzalez y Aragon Nº15 – Ezeiza – Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. Contactarse con el Sr. Diego Rodriguez ( <a href="mailto:droduiguez@cae.cnea.gov.ar">drodriguez@cae.cnea.gov.ar</a> ); al Tel.: 4125-8594, o con Ing. Ma. Noelia Villarino ( <a href="mailto:villarino@cae.cnea.gov.ar">villarino@cae.cnea.gov.ar</a> ); al Tel.: 4125-8660.
1.5.	<b>Según lo establecido en los términos de</b>	En el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas

## ARTÍCULO 2º. INFORMACIÓN LEGAL E IMPOSITIVA

2.1.	<b>Régimen Normativo</b>	El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el <b>RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los mismos podrán ser consultados por los interesados en la página de contrataciones ( <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a> )
2.2.	<b>Domicilio Legal</b>	A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador Nº 8250 (CP: C1429BNP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
2.3.	<b>Información Impositiva</b>	C.N.E.A. se encuentra inscripta en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. Nº 30-54666021-0, revistiendo el carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado (Ley 22498, Art. 18)

## ARTÍCULO 3º. DEL OFERENTE

3.1.	<b>Habilidad para contratar</b>	El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
------	---------------------------------	---

3.2.	<b>Inscripción en registro de Proveedores CAREM</b>	<p>Para poder contratar con la gerencia CAREM el proveedor deberá estar homologado en el Registro de Proveedores CAREM.</p> <p>▪ <b>Oferente No homologado:</b></p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descargar el formulario de Inscripción del siguiente link: <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a></li> <li>- Enviar el formulario completo y la documentación respaldatoria solicitada en formato digital a la casilla: <a href="mailto:caremrp@cnea.gob.ar">caremrp@cnea.gob.ar</a>. Se enviará confirmación de recepción.</li> </ul> <p>Posteriormente coordinaremos una fecha para la entrega de la documentación en físico.</p> <p>▪ <b>Oferente Homologado:</b></p> <p>Para consultas sobre el estado de la Homologación o actualización de datos del legajo enviar un mail a <a href="mailto:caremrp@cnea.gob.ar">caremrp@cnea.gob.ar</a>.</p> <p>Todo proveedor homologado en el Registro de Proveedores CAREM tendrá la obligación de mantener actualizada la información.</p>
3.3.	<b>Declaración Jurada de Intereses</b>	Se deberá dar cumplimiento a la Declaración Adjunta requerida por el Decreto 202/2017

#### ARTÍCULO 4º. DE LA OFERTA

4.1.	<b>Formalidades de la oferta</b>	Las ofertas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 8º Y 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4.2.	<b>Aceptación de cláusulas</b>	La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
4.3.	<b>Plazo de Mantenimiento de Oferta</b>	<p><b>TREINTA (30) días corridos.</b></p> <p>Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas como mínimo por el término mencionado, que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acto de Apertura de los sobres. Renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.</p>
4.4.	<b>Recepción de ofertas</b>	Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE ÁREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, 11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### ARTÍCULO 5º. COTIZACIÓN

5.1.	<b>Moneda de Cotización</b>	Deberá ser en PESOS, conteniendo como máximo dos (2) decimales. Deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. Salvo que se haga expresa mención de lo contrario, quedará establecido que el valor cotizado incluye el I.V.A.
5.2.	<b>Forma de cotización</b>	Se deberá indicar en números el importe unitario y total de los renglones ofertados. En letras el importe total.
5.3.	<b>Compleitud</b>	Las ofertas deberán incluir todo concepto que pudieran gravar la operación (gastos, impuestos, tasas, derechos, seguros, patentes, etc.), así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio en que deba incurrir el oferente para la preparación, presentación de su oferta, requeridos para el debido cumplimiento

		del objeto.
5.4.	<b>Precio Final</b>	No se aceptaran ningún tipo de cláusula de reajuste de precio.

## ARTÍCULO 6º. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.	<b>Planilla de Cotización (ANEXO B)</b>	<p>Se deberá presentar en la oferta <b>ANEXO B</b>, en forma excluyente: Oferta económica firmada, por un titular, apoderado o su representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo y lugar de entrega.</li> <li>▪ Plazo de mantenimiento de oferta.</li> <li>▪ Razón social / nombre y CUIT.</li> </ul> <p>Se deberá presentar el desglose precios por cada Shed y por la Torre terminados</p>
6.2.	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b>	La forma de constitución deberá ser por <b>SEGURO DE CAUCIÓN</b> mediante <b>PÓLIZA</b> ; ver Punto 5.2 e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales)
6.3.	<b>Declaración Jurada de Intereses (ANEXO C)</b>	Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017. Completa y firmada, por el apoderado o su representante legal
6.4.	<b>Oferta técnica</b>	<p>Detalle Técnico de los ítem/s ofertado/s, se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de tareas.</li> <li>• Designación de Representante técnico.</li> <li>• Listado de equipamientos y/o maquinarias a utilizar.</li> <li>• Listado de Materiales a proveer (indicar marca).</li> </ul>
6.5.	<b>Acuerdo de Confidencialidad de la Información</b>	Se deberá presentar el acuerdo de confidencialidad firmado por el titular y/o apoderado.
6.6.	<b>Antecedentes</b>	Antecedentes en servicios y/o provisiones similares
6.7.	<b>Constancia de visita</b>	<p>Los oferentes deberán visitar hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de instalación de los bienes donde se prestará el servicio, sito en el: CENTRO ATÓMICO EZEIZA (CAE) - Presbitero Gonzalez y Aragon N°15 – Ezeiza – Bs. As., cuyo horario y lugar será coordinado con el DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Contactarse vía E-mail a <a href="mailto:caremfc@cnea.gob.ar">caremfc@cnea.gob.ar</a></p> <p>Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta.</p> <p>No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.</p> <p>Debido a las medidas sanitarias actuales de público conocimiento, para evitar la propagación del COVID-19, no se aceptaran visitas de más de una persona por empresa interesada.</p> <p>Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se deberá ejecutar la prestación del servicio con el fin de informarse debidamente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura y naturaleza del sitio y sus alrededores.</li> <li>• La cantidad y naturaleza de los materiales necesarios para la ejecución y terminación de las Obras, como para la subsanación de los defectos de las mismas.</li> <li>• Las condiciones en que deberá realizar las obras incluyendo los</li> </ul>

		<p>medios y condiciones de acceso al Sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.</li> <li>• Reconocimiento de la ubicación del sitio y las precauciones de emergencias</li> <li>• Las condiciones de suministro de energía eléctrica y agua que serán provistas por CNEA.</li> </ul>																				
6.8.	<b>Análisis de Precio:</b>	<p>Deberá presentar junto con la oferta económica, análisis de precios los cuales deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.</p> <p>Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Insumos</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unit.</th> <th>Px. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mano de Obra.</td> <td>HH</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales (Inc. Materiales)</td> <td>%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuestos</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ganancia</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se deberá indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.</li> <li>• Gastos Generales: índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.</li> </ul>	Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total	Mano de Obra.	HH			Gastos Generales (Inc. Materiales)	%			Impuestos	\$			Ganancia	\$		
Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total																			
Mano de Obra.	HH																					
Gastos Generales (Inc. Materiales)	%																					
Impuestos	\$																					
Ganancia	\$																					

#### ARTÍCULO 7º. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1.	<b>Evaluación</b>	La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM). (Art. 19, 20 y 21 del PCG)
7.2.	<b>Confrontación de oferta</b>	Solo se admitirán ofertas por la totalidad del renglón, no aceptándose renglones con menor cantidad de lo solicitado.
7.3.	<b>Adjudicación</b>	La adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a la oferta más conveniente.

#### ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA ORDEN DE COMPRA

8.1.	<b>Plazo y lugar de presentación</b>	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, en la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8.2.	<b>Garantía de Ejecución del Contrato</b>	Deberá presentar según lo establecido en los Puntos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
8.3.	<b>Documentación laboral</b>	Entrega de la documentación solicitada en el <b>Artículo 12º Documentación Laboral a presentar mensualmente</b> del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
8.4.	<b>Equipo de trabajo</b>	El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL),

		definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones
--	--	---

## ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1.	<b>Acta de Inicio</b>	Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación del Artículo 8, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio
9.2.	<b>Transporte</b>	El <b>TRANSPORTE</b> y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.
9.3.	<b>Documentación Ingreso al Predio</b>	La/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina,</li><li>▪ DNI de cada persona que ingrese.</li><li>▪ En caso de ser monotributistas, deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.</li><li>▪ En el caso de ser necesario el ingreso de <u>vehículos</u>, deberá presentarse toda la documentación relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo.</li><li>▪ Elementos de protección personal (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).</li></ul>

## ARTÍCULO 10º. DE LOS BIENES AFECTADOS AL SERVICIO

10.1.	<b>Productos</b>	Todos los productos/servicios, ofertados y entregados, como los accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocesados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda. Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.
10.2.	<b>Garantía</b>	- Se solicita que la garantía por fallas de colocación, funcionalidad, montaje o material defectuoso no sea menor a 1 (un) año desde la finalización de la reparación. - Luego de la primera lluvia una vez finalizada la prestación, la empresa adjudicataria enviará un representante técnico el cual verificará la correcta estanqueidad de los trabajos. - De observarse filtraciones la empresa se comprometerá a reparar las mismas y emitirá una garantía por escrito por el término de un año luego de las reparaciones realizadas.

## ARTÍCULO 11º. INSPECCIÓN Y CONTROL

11.1.	<b>Coordinador del servicio</b>	LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.
11.2.	<b>Encargado del servicio</b>	EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

11.3.	<b>Comunicación entre las partes</b>	Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.
11.4.	<b>Auditoría de Higiene y Seguridad</b>	Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego

#### **ARTÍCULO 12º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE**

12.1.	<b>El ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.</li> <li>b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.</li> <li>c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.</li> <li>d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.</li> <li>e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.</li> <li>f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.</li> </ul>
12.2.	<b>Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.</li> <li>b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.</li> <li>c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.</li> <li>d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo</li> </ul>
12.3.	<b>Lugar de presentación</b>	<p><b>DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS</b></p> <p>Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>SEDE CENTRAL</b>:- Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-</li> </ul> <p>Por e-mail a Isabel Troncoso al 5299-3059 (itroncoso@cnea.gob.ar).</p>

#### **ARTÍCULO 13º. NORMAS DE COMPLIMIENTO OBLIGATORIO**

13.1.	<b>Normas de cumplimiento obligatoria</b>	EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en
-------	---	--

		materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.
<b>13.2.</b>	<b>Cesión o transferencia de contrato</b>	El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.

#### **ARTÍCULO 14º. CERTIFICACIONES**

<b>14.1.</b>	<b>Certificados</b>	<p>Los HITOS de la contratación serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación y terminación total de CADA UNO de los SIETE (7) Shed.</li> <li>- Reparación y terminación total del Techo en la Torre.</li> </ul> <p>La CNEA abonará a la EMPRESA el importe del servicio mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de HITOS TERMINADOS (7 SHED + TORRE).</p> <p>Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.</p> <p>Cada certificado incluirá la parte de los trabajos ejecutados hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por trabajo ejecutado aquellos presentados al Representante Técnico de la C.N.E.A. y aprobados por éste en dicho mes, de acuerdo a la documentación contractual.</p>
<b>14.2.</b>	<b>Trabajos</b>	Los trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A. La EMPRESA se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación.

#### **ARTÍCULO 15º. PENALIDADES**

<b>15.1.</b>	<b>Penalidades</b>	Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA
<b>15.2.</b>	<b>Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación</b>	<p>Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.</li> <li>b. Incumplimiento de órdenes de servicio.</li> <li>c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.</li> <li>d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.</li> <li>e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.</li> <li>f. Rotación excesiva del personal.</li> <li>g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.</li> <li>h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.</li> </ol>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.</li> <li>j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.</li> <li>k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.</li> <li>l. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.</li> </ul>
15.3.	<b>Clases de Penalidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Primer Incumplimiento</u>: Apercibimiento</li> <li>b. <u>Segundo Incumplimiento</u>: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro</li> <li>c. <u>Tercer Incumplimiento</u>: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro</li> <li>d. <u>Cuarto Incumplimiento</u>: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro</li> <li>e. <u>Quinto Incumplimiento</u>: Rescisión contractual</li> </ul>
15.4.	<b>Las multas que se formulan se afectarán en el siguiente orden</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.</li> <li>b. A la correspondiente garantía.</li> <li>c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA <ul style="list-style-type: none"> <li>15.4.1. De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.</li> <li>15.4.2. LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.</li> <li>15.4.3. En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.</li> </ul> </li> </ul>

#### **ARTÍCULO 16º. DE LA FACTURACIÓN**

16.1.	<b>Facturación</b>	La facturación será en Moneda Argentina ( <b>PESOS</b> ).
16.2.	<b>Presentación</b>	<p><b>Mensual.</b></p> <p>Las facturas, del servicio, junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico; serán presentadas mensualmente y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.</p>
16.3.	<b>Anticipo Financiero</b>	El adjudicatario una vez recibida la orden de compra, podrá facturar en carácter de anticipo financiero hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la misma, a tal efecto deberá presentar una contragarantía según lo indicado en el Artículo 5 del P.C.G.
16.4.	<b>Lugar de presentación</b>	Las facturas deberán ser presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra:

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede Central / Centro Atómico Constituyentes (CAC) / Centro Atómico Ezeiza (CAE): GERENCIA DE ÁREA CAREM – Avda. del Libertador 8250 3° Piso – ala Correa – CABA. Contactarse con el Cdor. Juan M Capdevila (<a href="mailto:jmcapdevila@cnea.gov.ar">jmcapdevila@cnea.gov.ar</a>) ó la Cdra. Ma. Florencia Seguin (<a href="mailto:mfseguin@cnea.gov.ar">mfseguin@cnea.gov.ar</a>).</li> </ul>
--	--	--

#### ARTÍCULO 17º. DEL PAGO

17.1.	Plazo de Pago	<p>El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los <b>TREINTA (30) días corridos</b> contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la Recepción definitiva. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.</p>
17.2.	Forma de pago	<p>Transferencia bancaria realizada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar los pagos, debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm</a>). Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.</p>
17.3.	Retenciones Impositivas	<p>Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (<a href="mailto:ADelValle@bna.com.ar">ADelValle@bna.com.ar</a>), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (<a href="mailto:JDallas@bna.com.ar">JDallas@bna.com.ar</a>) Tel 4347-8021.</p> <p>A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: <a href="mailto:pagoscarem@cnea.gov.ar">pagoscarem@cnea.gov.ar</a>.</p>

#### ARTÍCULO 18º. CLAUSULAS ESPECIALES

18.1.	Clausulas especiales	<p>Se informa que, en el marco de las normas que disponen el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, Decreto 297/2020 y sus modificatorias, que ha significado limitaciones a la circulación en vía pública, se ha decidido implementar una serie de medidas con el objeto de poder viabilizar la participación de los oferentes en los actos de aperturas de sobres de los procedimientos de selección del Proyecto CAREM tramitados por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</p>
18.2.	Acto de apertura de las ofertas	<p>La emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, obliga a establecer una metodología especial para la implementación del Acto de Apertura. Las tareas aquí detalladas serán de carácter transitorio y excepcional.</p>

		<p>Se suspende la posibilidad de participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura que se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable de Compras y el funcionario público designado a ese efecto.</p> <p>Los Oferentes que tengan interés en estar presente en la misma, podrán participar del Acto de Apertura mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en el pliego.</p> <p>Para participar se deberán identificar (excluyente) a los efectos de ser incorporados en el acta de apertura.</p> <p>Además se encontrará publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones CAREM, <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/</a>.</p> <p>Los elementos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de un navegador con conexión a Internet.</li> <li>- Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes.</li> <li>- Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat.</li> </ul> <p>El responsable de Compras exhibirá mediante la cámara web, los sobres que contengan las ofertas, la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que puedan ser visualizadas por quienes participan de la videoconferencia.</p> <p>Luego se confeccionará el Acta de Apertura, se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes. Posteriormente se dará por concluido el Acto.</p>
<p><b>18.3.</b></p>	<p><b>Vista de expediente</b></p>	<p>El oferente que desee realizar vista del expediente podrá solicitarla mediante nota firmada por el titular, apoderado o representante legal (excluyente), a partir del día siguiente a la apertura, al e-mail <a href="mailto:caremfc@cnea.gob.ar">caremfc@cnea.gob.ar/</a> <a href="mailto:caremfc25@gmail.com">caremfc25@gmail.com</a>.</p> <p>La misma se cursará por el mismo medio utilizado para el acto citado.</p>

Digitally signed by MARIA NOELIA Villarino Date: 2021.03.08 11:46:05 ART Reason: AUTOR, JEFE REVISOR		Digitally signed by MARIO AGADAKIS Date: 2021.03.12 10:02:58 ART Reason: INTERVINO CALIDAD
Digitally signed by MARTÍN ALEJANDRO DI PACE Date: 2021.03.15 11:03:17 ART Reason: APROBADOR	Digitally signed by DARIO DEL MASTRO Date: 2021.03.15 12:36:21 ART Reason: LIBERADOR	
		Digitally signed by SIAD Date: 2021.03.15 12:36:22 ART Reason: APROBADO LIBERADO

La entrada en vigencia del documento es a partir de la fecha indicada en "Firmado por SIAD", salvo expresa indicación posterior en el documento.

CÓDIGO CNEA	<b>EEET-CAREM25K-2-O8690-r1</b>
CÓDIGO EXTERNO	<b>ET-EN-LENAP-01</b>
TÍTULO	Reparación de techos de nave principal y torre del Edificio CEAP-LOOP
FIN PREVISTO	
MOTIVO DE LA EMISIÓN	
PERMISO DE USO	<b>USO INTERNO</b>
GESTIONADO EN	<b>SIAD</b>
ARCHIVO DIGITAL	EEET-CAREM25K-2-r1.pdf

<b>COPIAS CONTROLADAS</b>	
<b>Copia N°</b>	
<b>Distribuyó:</b>	(Firma y fecha)
<b>Recibió:</b>	(Firma y fecha)

	<b>GERENCIA DESARROLLO, ENSAYO Y GESTIÓN DE VIDA</b> <b>DEPARTAMENTO LENAP</b>			<b>ET-EN_LENAP-01</b> <b>Rev.: 1</b>		
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>			Página: 1 de 6		
<b>SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DEL CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN LENAP-CAE.</b>						
<b>1. OBJETIVO</b> Establecer las especificaciones técnicas necesarias para el reemplazo de la cubierta superior, aislación térmica y desagües pluviales de la nave principal y torre del el CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN.						
<b>1.1 RESUMEN</b> El trabajo consiste en la provisión de materiales y mano de obra necesarios para realizar el cambio de las chapas, carpinterías superiores y desagües pluviales de la cubierta superior de la nave principal y torre del CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN CEAP-LOOP del Centro Atómico Ezeiza con una superficie total aproximada de 798 m <sup>2</sup> .						
<b>1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES</b> NO APLICABLE						
<b>2. ALCANCE</b> Es de aplicación a la reparación del techo de la nave principal y torre del Circuito Experimental de alta Presión del Centro Atómico Ezeiza						
<b>Preparó</b>		<b>Revisó</b>			<b>Intervino Calidad</b>	<b>Aprobó</b>
D. Rodríguez		Ing. Guillermo Sandlak			D. Rodriguez	Ing. Guillermo Sandlak
<b>REVISIONES</b>						
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>				
0	23/10/2017	Versión original				
1	01/022021	Correcciones varias				
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>						
<b>DISTRIBUCIÓN</b>			<b>ESTADO DEL DOCUMENTO</b>			
Copia N°:DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA			<b>LIBERADO</b>			
Distribuyó:			Fecha: 05/02/2021			
			Firma:			
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.						



### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Abreviaturas

CEAP-LOOP: Circuito Experimental de Alta Presión  
CAE: Centro Atómico Ezeiza  
CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica  
PCG: Pliego de Condiciones Generales  
PCP: Pliego de Condiciones Particulares.  
ET: Especificaciones Técnicas  
SHED: Estructura tipo diente de sierra

#### 3.2 Definiciones

OFERENTE: La persona física o jurídica que presenta una oferta para admitir su participación en el procedimiento de selección.

CONTRATISTA: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos

CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica

INSPECTOR DE OBRAS: Es el Representante Técnico del Comitente – CNEA de la supervisión general de las obras.

REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA: Es el profesional contractualmente autorizado para representar a la Empresa Contratista ante CNEA.

### 4. REFERENCIAS

#### 4.1 Antecedentes

NO APLICABLE

#### 4.2 Documentación aplicable

PG-ATN-025r0 “Habilitación y Control de la Empresas Contratistas y Monotributistas en el CAE”  
PG-PR-AA-025r0 “Responsabilidades Ambientales Aplicables a Servicios Prestados por Terceros”

En caso que para un determinado Material, Método, Sistema, o Procedimientos de aplicación requerido, no se hubiesen indicado explícitamente las especificaciones que deba satisfacer, quedará sobreentendido que aquel cumplirá los requerimientos contenidos en la última revisión de la Norma Argentina que corresponda aplicar.

Plano (314) C4-01-019 “PLANTA TECHO NAVE”

Plano: (314) C4-01-010 “CERCHAS INTERIORES Y EXTERIORES”

Plano: (314) C4-01-021 “VISTA PRINCIPAL NAVE”

Plano: (314) C4-01-047 “CANALETAS DE NAVE Y TORRE”

#### 4.3 Documentación afectada

NO APLICABLE



#### 4.4 Documentación Particular

Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo durante la ejecución de los trabajos para la Mano de Obra y para todas las tareas que se realicen en la obra, rige el pliego de Normas de Seguridad Industrial e Higiene emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) a la que declare estar adherida (cubierta) la Empresa Contratista, las que serán seguidas con rigurosidad y de aplicación obligatoria. Asimismo, se deberá cumplir con todas las Normas Nacionales, Provinciales y Municipales que tengan incumbencia en los temas de realización de las tareas que forman parte de la presente contratación.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Oferente

Es responsabilidad del Oferente: Tomar pleno conocimiento del lugar (visita) y de los requerimientos de la presente Especificación Técnica, de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y de todo lo necesarios para cumplir satisfactoriamente con el objeto de la presente contratación, requerir la información que considere necesaria y que le permita una correcta valorización a los fines de presenta una oferta adecuada a los trabajos a realizar.

### 5.2 Contratista

Es responsabilidad del Contratista:

La correcta ejecución de los trabajos descriptos en la presente especificación técnica y de dar cumplimiento a los procedimientos sobre seguridad e higiene laboral PG-ATN-025r0 y de medio ambiente PG-PR-AA-02r0.

Acordar con el Representante Técnico de CNEA el cronograma para la prestación del Servicio.

Reportar al Representante Técnico de CNEA en forma temprana toda anomalía en contenidos, modo de trabajo u otro motivo que pudiera comprometer el curso previsto de los contratos de supervisión y de ejecución de las tareas encomendadas.

Durante la realización de los trabajos:

#### Generalidades

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en general y las propias del Centro Atómico en cuanto a Higiene, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente, plan de evacuación y cualquier normativa vigente del Centro Atómico.

#### Protección contra daños

Será responsabilidad del Contratista subsanar los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de montaje y puesta en marcha. Además, tomarán todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos, omisión de acciones bajo su responsabilidad, o demás causas eventuales.

#### Coordinación

Coordinación y cuidado necesarios para el normal desenvolvimiento dentro de un recinto y procesos en ejecución, a los efectos de evitar perjuicios a CNEA, a terceros o a instalaciones. En caso de daño, deberá coordinar la reparación y/o reemplazo de las eventuales pérdidas devenidas.

#### Integración con obras existentes



Durante la instalación del equipamiento, conducto, cañería o cualquier ítem provisto se requiere que los mismos se integren perfectamente a las instalaciones existentes.

### **Idoneidad**

El personal la empresa contratista debe ser idóneo para las tareas a realizar, así como su adecuada modalidad de trabajo y su comportamiento, lo que incluye la provisión y correcto uso de indumentaria, su identificación personal y el uso de los elementos de seguridad establecidos por las normas que reglamentan la actividad, en especial observando las normativas de aplicación de CNEA y la empresa de ART involucrada.

### **5.3 CNEA**

Es responsabilidad de CNEA:

Controlar la correcta prestación de los servicios contratados al adjudicatario y el desarrollo de las actividades involucradas.

Mantener los registros de confidencialidad entregados por el adjudicatario.

Entregar al adjudicatario, toda la documentación detallada en el punto 4.2 y 4.3, sin perjuicio de cualquier otra información que disponga sobre el objeto de la contratación.

## **6. DESARROLLO**

### **6.1 Descripción general de las tareas**

El trabajo consiste en la provisión de materiales y mano de obra necesarios para realizar el cambio de las chapas, carpinterías superiores y desagües pluviales de la cubierta superior de la nave principal y torre del CIRCUITO EXPERIMENTAL DE ALTA PRESIÓN CEAP-LOOP CAE con una superficie total aproximada de 798 m<sup>2</sup>. Los planos disponibles Y demás documentación técnica deberá ser relevada en la visita obligatoria a la instalación.

#### **6.1.1 Retiro de la cubierta, zinguería existente y carpinterías vidriadas.**

- a) Se entiende por retiro de cubierta, a la extracción de la chapa trapezoidal existente, aislación térmica y chapa de aluminio existente utilizada como cielorraso.
- b) Se entiende por retiro de zinguería, a la extracción de la totalidad de las mismas, canaleta lima hoyo, embudos, conexiones a caños de lluvia, cumbre, cierres laterales de cubierta, cierres laterales y superiores de carpinterías, para la realización de dichas tareas la empresa adjudicataria se verá obligada al retiro provisorio y parcial del sistema pararrayos, el mismo al culminar las tareas deberá dejarse en las mismas condiciones previas a la realización de los trabajos, en caso de verificar alguna anomalía antes del retiro, esta deberá ser informada a la DIRECCIÓN DE OBRAS por escrito.
- c) Retiro de carpinterías vidriadas, se deberán extraer la totalidad de los vidrios armados existentes, y estructuras metálicas que componen a las mismas. Quedando solo la estructura de las vigas que componen la cubierta. Una vez terminada esta tarea se le aplicarán dos manos de convertidor Antioxidante y esmalte sintético tipo **ALBA** o calidad superior, color similar al existente.
- d) Retiro del cierre de chapa vertical de terminación lado norte y colocación de la nueva chapa.
- e) Provisión de volquetes para la limpieza, recolección y disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del ADJUDICATARIO.





### 6.1.2 Colocación de desagües pluviales

Se procederá a la instalación de las nuevas zinguerialima hoyacon sus correspondientes cierres laterales y embudos con conexión a los caños de lluvia. Las mismas serán confeccionadas con chapas galvanizadas **BWG** calibre**25** como mínimo, sus uniones y vinculaciones deberán ser por medio de remaches pop de aluminio o autoperforantes **tipo T1** punta aguja y selladas con sellador poliuretánico tipo **Sika 221** o calidad superior color gris.

### 6.1.3 Colocación de Chapas

Las chapas a colocar serán tipo **Cincalumsinusoidal** calidad superior calibre**25** como mínimo fijadas a las correas por la parte superior de la onda mediante tornillos con arandela metálica y neopreno. Previo a la instalación de las mismas se deberá montar la aislación térmica de lana de vidrio de 50 mm con foil de aluminio tensada tipo **ISOVER** o calidad superior sobre malla plástica (se deberán proveer todos los materiales necesarios para la realización de dicha tarea). Una vez montada la chapa se procederá a la colocación de las zingueria de borde de cubierta, cumbrera y cualquier otro tipo que sea necesario para garantizar la hermeticidad de la misma e impedir el ingreso de aves.

### 6.1.4 Colocación de ventanas

Las carpinterías estarán compuestas por 24 paños fijos de 4 x 1,2 m ( las medidas finales deberán ser determinadas en obra) con pieza de encastre entre carpinterías contiguas, confeccionadas en aluminio tipo **ALUAR** línea Módena o calidad superior, color gris natura sin pre-marcos ni tapajuntas con vidrio laminado 3+3 transparente en paños no mayores a 1,20 m<sup>2</sup>, las mismas deberán ser montadas sobre las vigas de la cubierta existente mediante un marco de acero de chapa doblada galvanizada de 50x50x3,2mm tomados a las vigas existente mediante fijaciones móviles, que no permitan la trasmisión de la oscilación de la estructura del galpón a las carpinterías. Las carpinterías serán fijadas al marco a proveer con tornillos auto perforantes adecuados para tal fin y finalmente selladas mediante sellador poliuretánico tipo **Sika 221** o calidad superior color gris. Una vez finaliza se procederá a la colocación de las zingueria de borde lateral, cumbrera, y cualquier otro tipo que sea necesario para garantizar la hermeticidad de la misma e impedir el ingreso de aves.

## 6.2 Provisión

Se deberán proveer todos los materiales, herramental, andamiajes y dotación de personal necesaria para la correcta realización de los trabajos descriptos en el punto 6.1 del presente documento.

### 6.3 Garantía/ Reemplazo

Se solicita que la garantía por fallas de colocación, funcionalidad, montaje o material defectuoso no sea menor a 1 (un) año desde la finalización de la reparación.

Luego de la primera lluvia una vez finalizada la obra, la empresa adjudicataria enviará un representante técnico el cual verificará la correcta estanqueidad de los trabajos.

De observarse filtraciones la empresa se comprometerá a reparar las mismas y emitirá una garantía por escrito por el término de un año luego de las reparaciones realizadas.

### 6.4 Instalación

NO APLICABLE

### 6.5 Lugar de entrega y montaje

Centro Atómico Ezeiza AV. PRESBITERO J. GONZÁLEZ Y ARAGÓN N°15 – B1802AYA EZEIZA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Edificio CEAP-LOOP



#### 6.6 Comunicación entre CNEA y el contratista

El CONTRATISTA designará a un Responsable con experiencia, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio. Las comunicaciones serán por escrito.

El Responsable será receptor de las observaciones y/o modificaciones sobre la ejecución de los trabajos realizados presentados por CNEA. Estas serán por escrito y producidas por el RESPONSABLE TÉCNICO.

#### 6.7 Seguimiento de las tareas

La CNEA designará un RESPONSABLE TÉCNICO quien será el interlocutor con el CONTRATISTA para efectuar las tareas de control y seguimiento de los trabajos.

#### 6.8 Cronograma de tareas y puntos de certificación del avance de obra

El cronograma de tareas será llevado a cabo con el COORDINADOR del servicio a los efectos de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades programadas de la instalación.

El contratista deberá presentar con la oferta un cronograma de tareas detallados las actividades a realizar, incluida la limpieza final de obra.

Las certificaciones de avance de obra se realizarán por cada uno de los 7 (siete) shed terminado y la torre, esto incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbres.

#### 6.9 Documentación requerida

A. Planos de las nuevas carpinterías en formato CAD detallando todas las piezas de fijación a la estructura existente en escala 1:50.

B. Especificación técnica de los perfiles de aluminio y accesorios a utilizar en la fabricación de las Carpinterías, la misma deberá contener como mínimo:

- Tipo de perfil
- Peso por metro
- Material
- Marca

C. Certificados de materiales, muestras y cualquier otra documentación que se considere relevante de acuerdo a lo especificado en los puntos **6.1.1** al **6.1.4**.

#### 7. CONCLUSIONES, OTROS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES

NO APLICABLE

#### 8. REGISTROS

NO APLICABLE

#### 9. ANEXOS

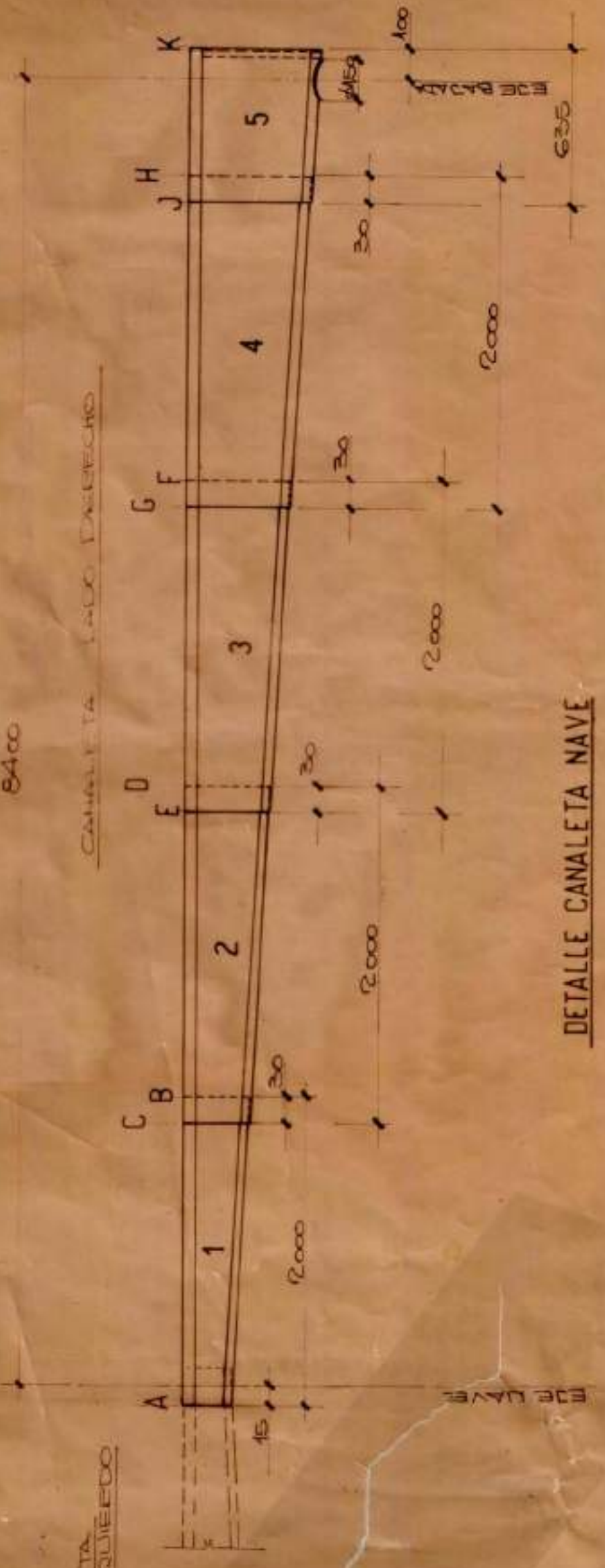
A Plano (314) C4-01-019 "PLANTA TECHO NAVE"

B Plano: (314) C4-01-010 "CERCHAS INTERIORES Y EXTERIORES"

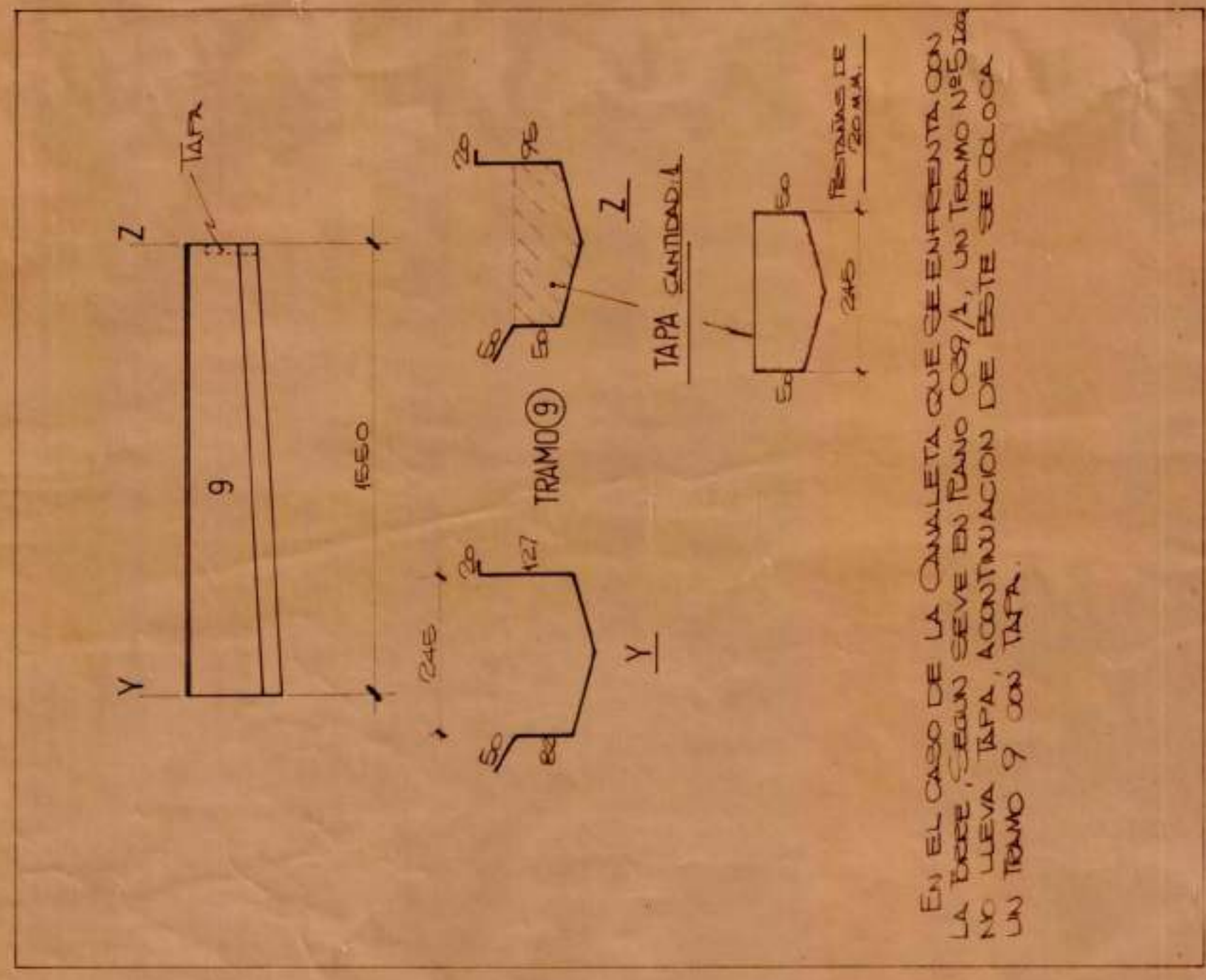
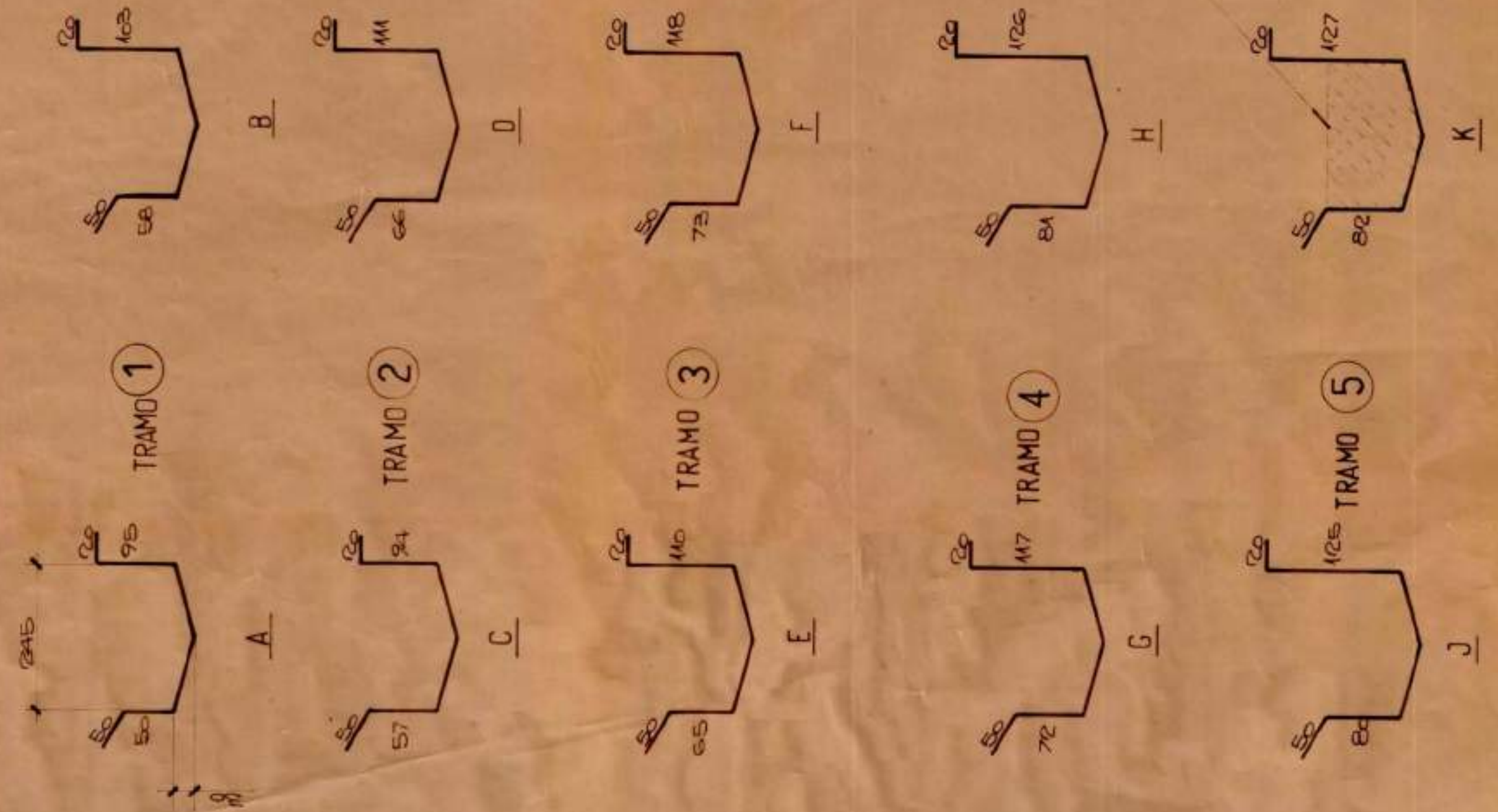
C Plano: (314) C4-01-021 "VISTA PRINCIPAL NAVE"

D Plano: (314) C4-01-047 "CANALETAS DE NAVE Y TORRE"

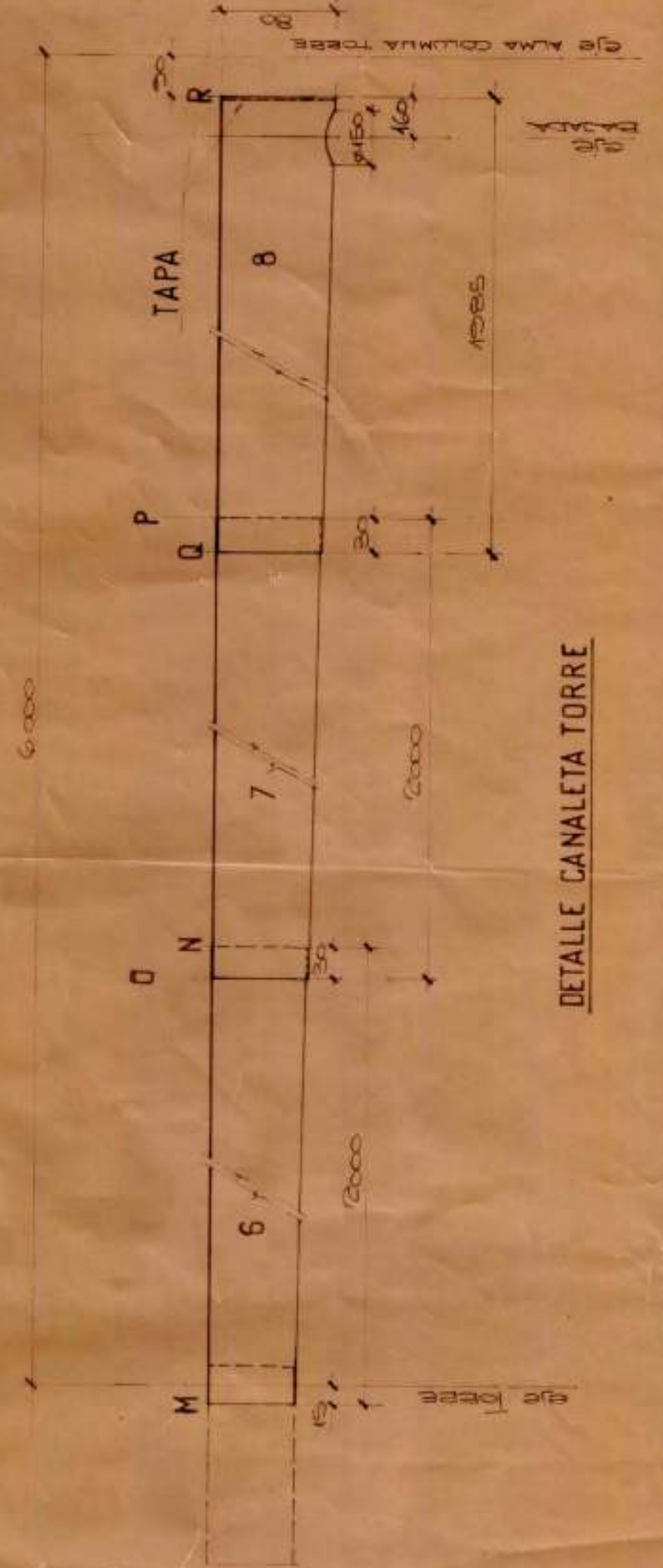




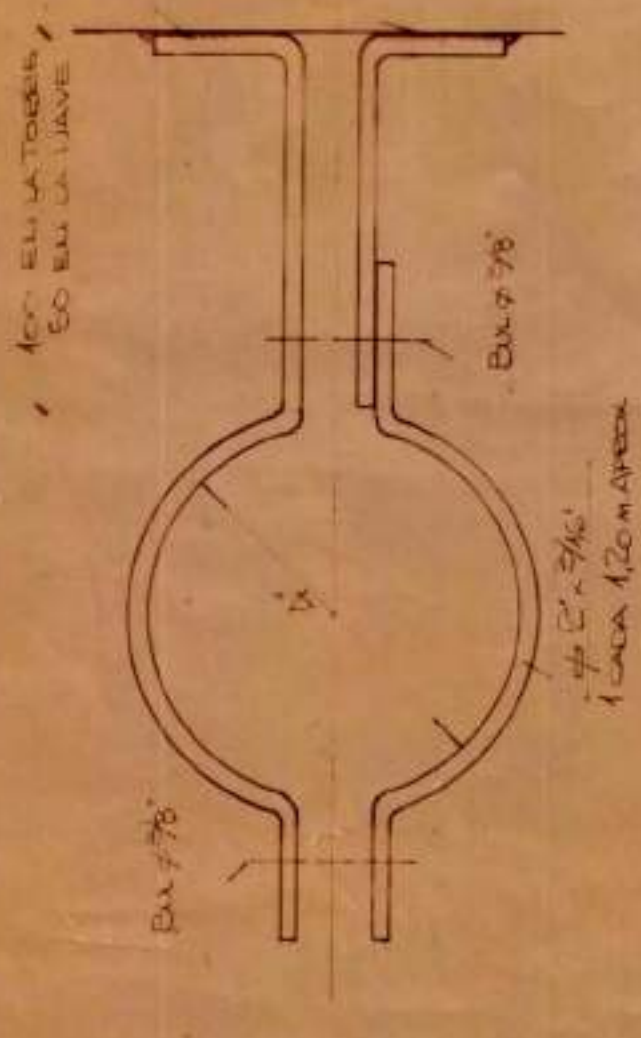
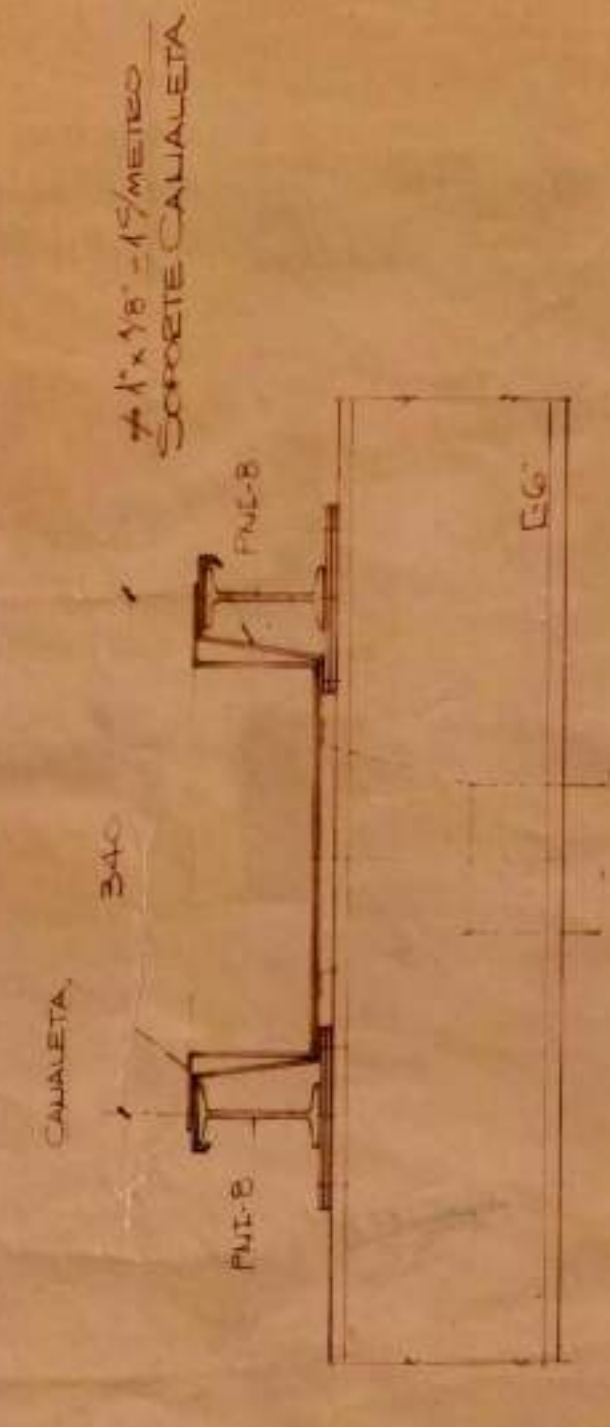
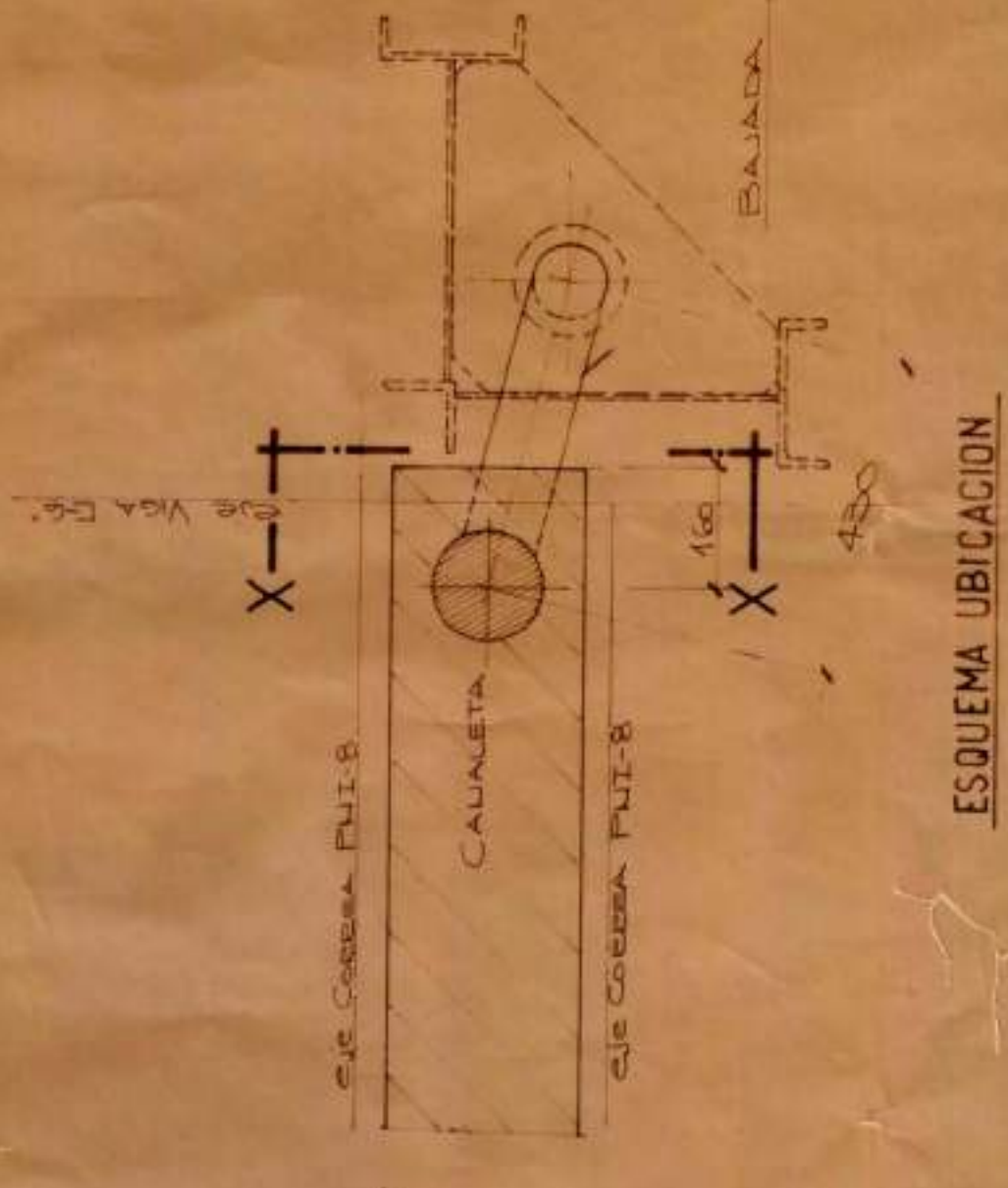
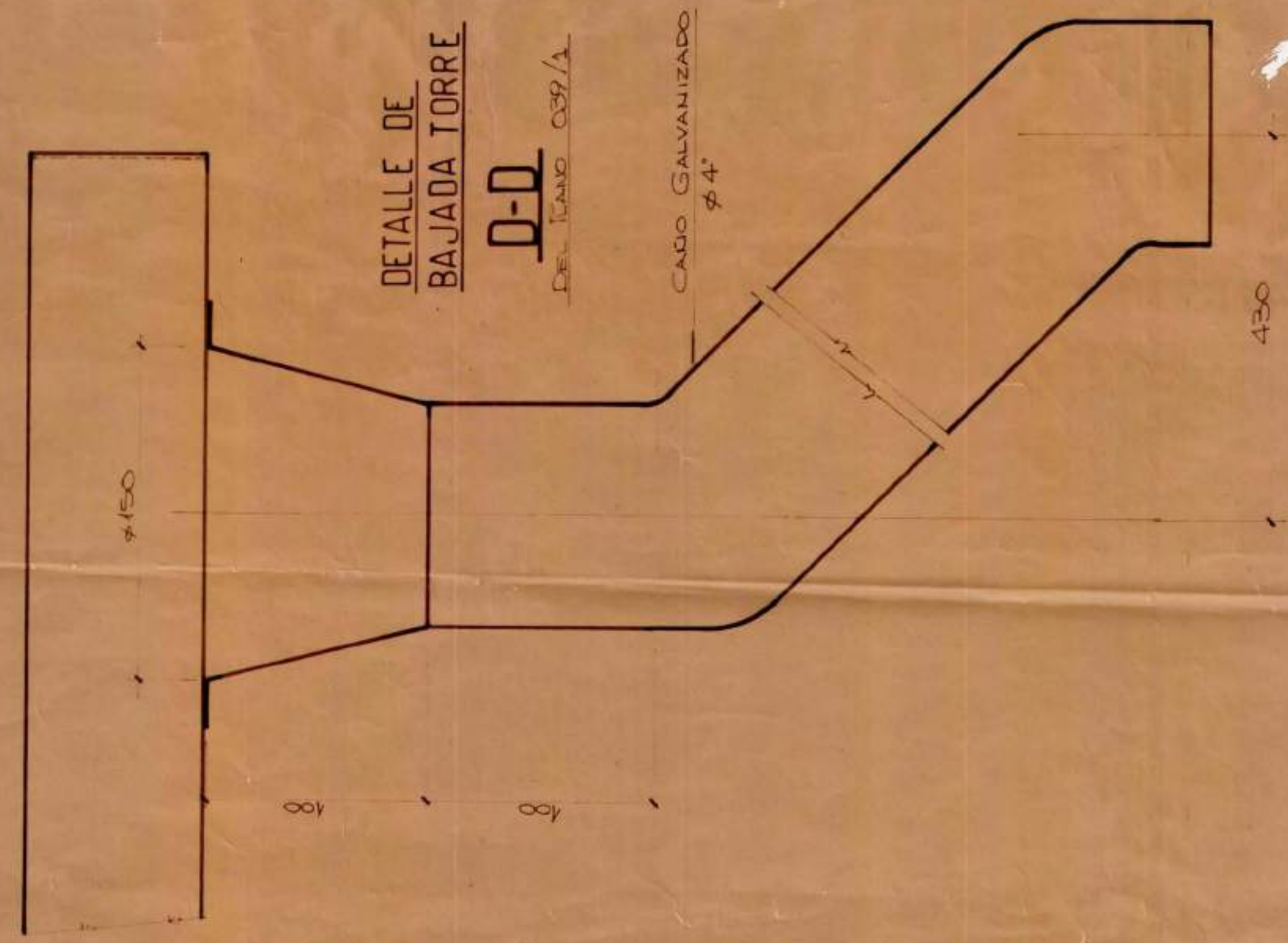
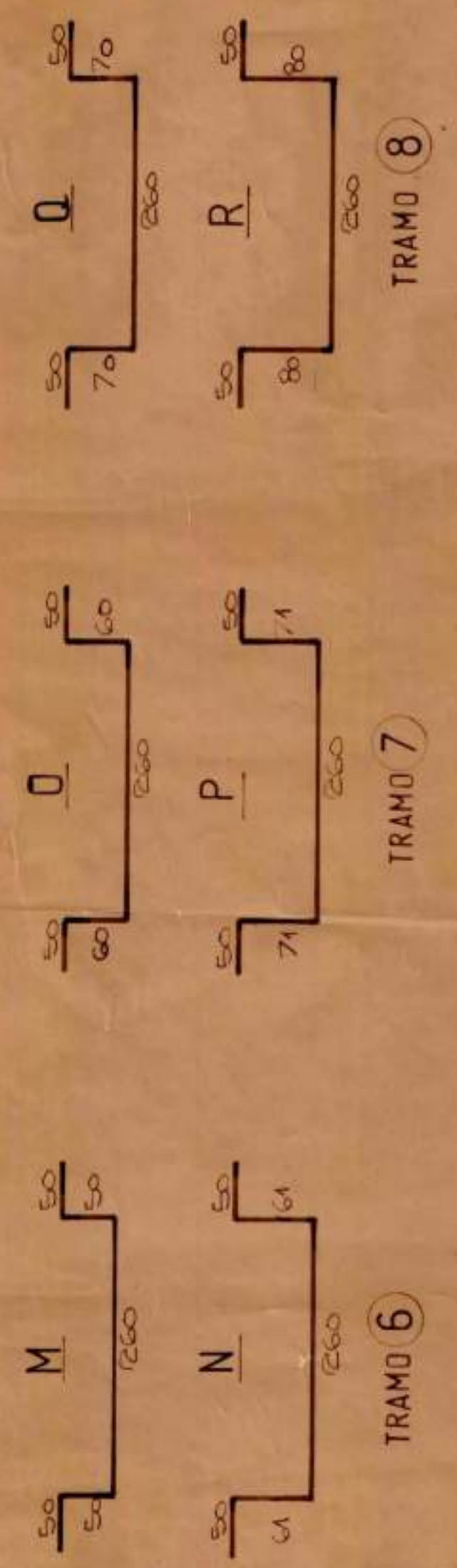
MATERIAL: CHAPA GALVANIZADA



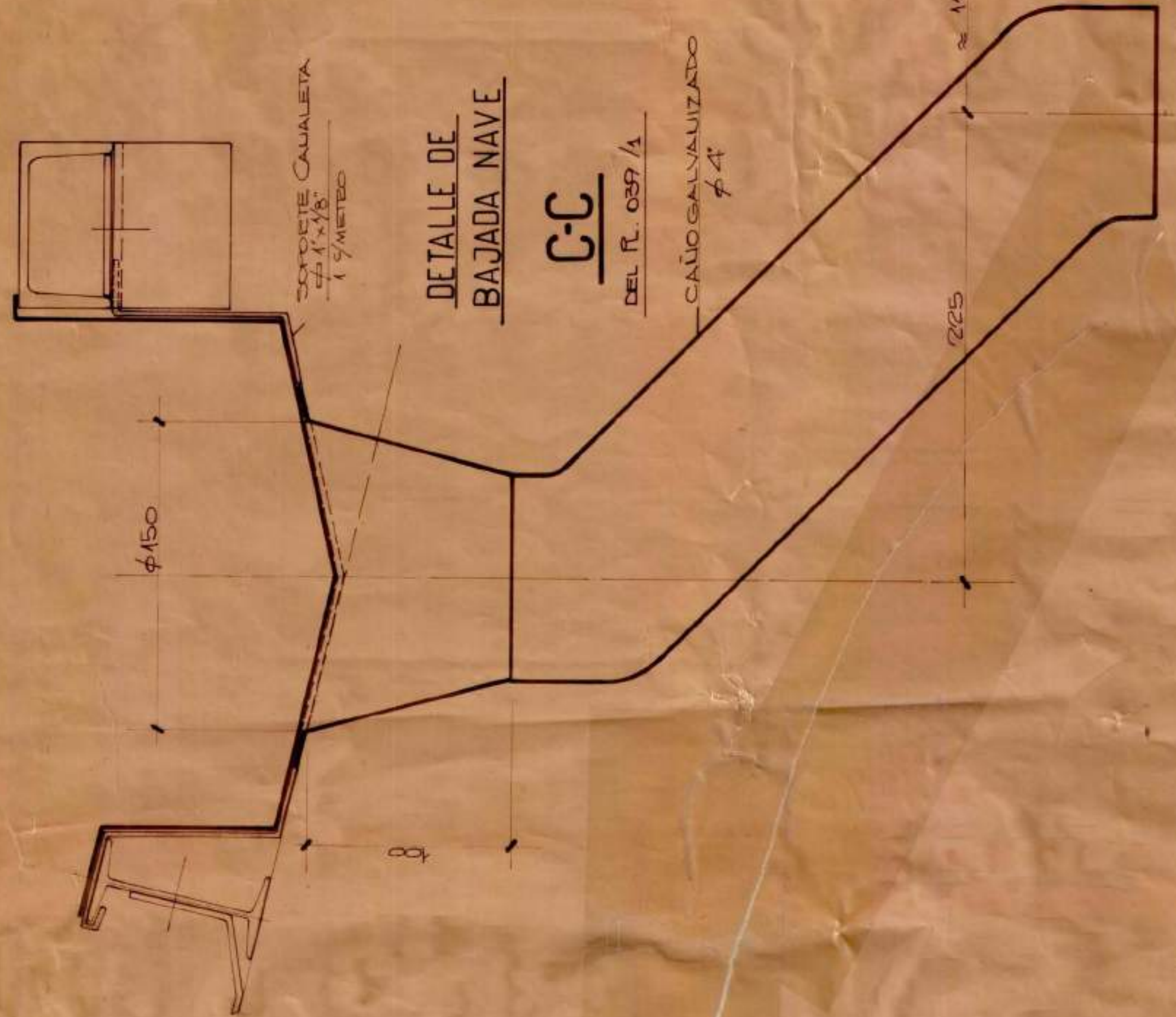
EN EL CASO DE LA CANALETA QUE SE EMPLEATA CON LA TORRE (SEGUN SE VE EN TRAMO 059/A), UN TRAMO MUELA NO SE USA (TAPA, CONTINUACION DE ESTE SE COLOCA UN TRAMO 9 CON TAPA).



MATERIAL: CHAPA GALVANIZADA



GRAMPAS PARA FIJACION CANOS DE BAJADA



CANALETAS NAVE		CANALETAS TORRE	
TRAMO	CANT.	TRAMO	CANT.
1 TORRE	7	1 TORRE	7
2 TORRE	7	2 TORRE	7
3 TORRE	7	3 TORRE	7
4 TORRE	7	4 TORRE	7
5 TORRE	7	5 TORRE	7
6 TORRE	7	6 TORRE	7
7 TORRE	7	7 TORRE	7
8 TORRE	7	8 TORRE	7
9 TORRE	1	9 TORRE	1

1319/Cy-01-048

COARCO S.A.C.I.C. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

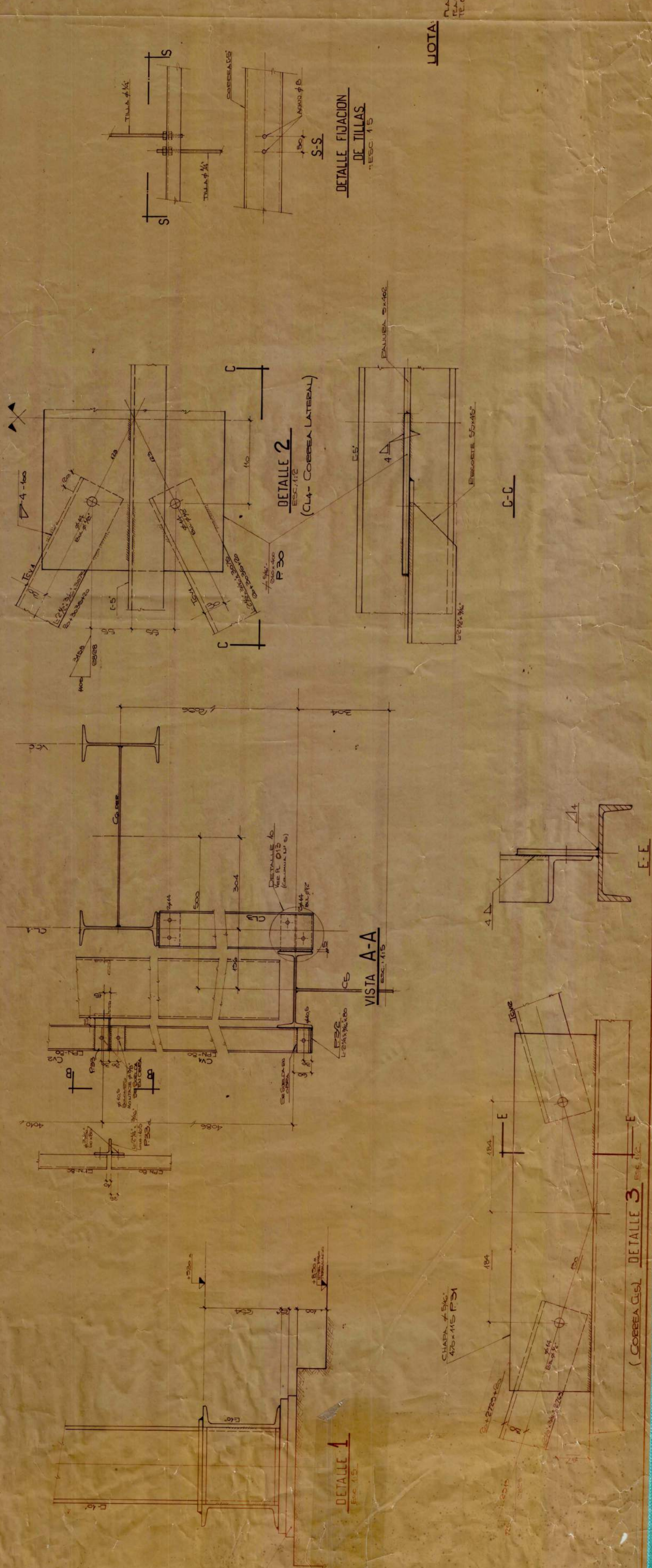
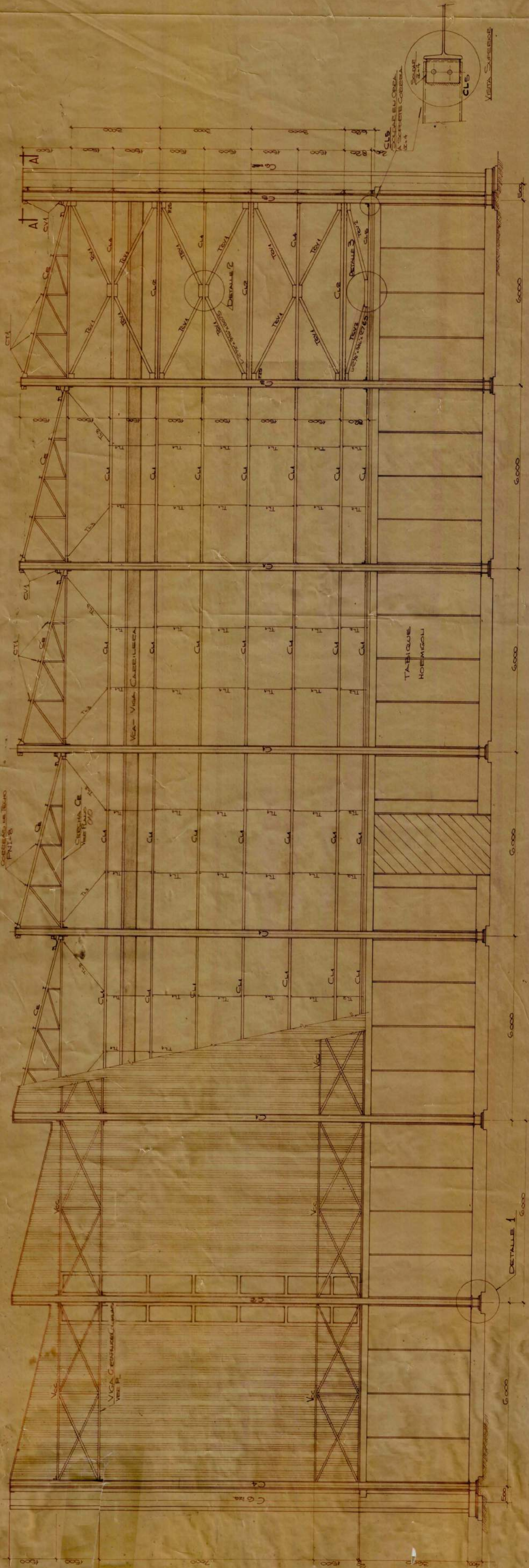
Y FERROEDIL S.A.

ODBA 9/77 EDIFICIO "LOOP" FIVEASA ETAPA

CAUALETAS DE NAVE Y TORRE

25-8-78





NOTA:

PLANOS DE TIPO Y  
DE ALZAS LATERAL - VER  
TE 019/A Y 020/A

DETALLE FIJACION  
DE TILLAS  
DESC 15

C-C

(CORREA C/5) DETALLE 3

(814)C4-01-021

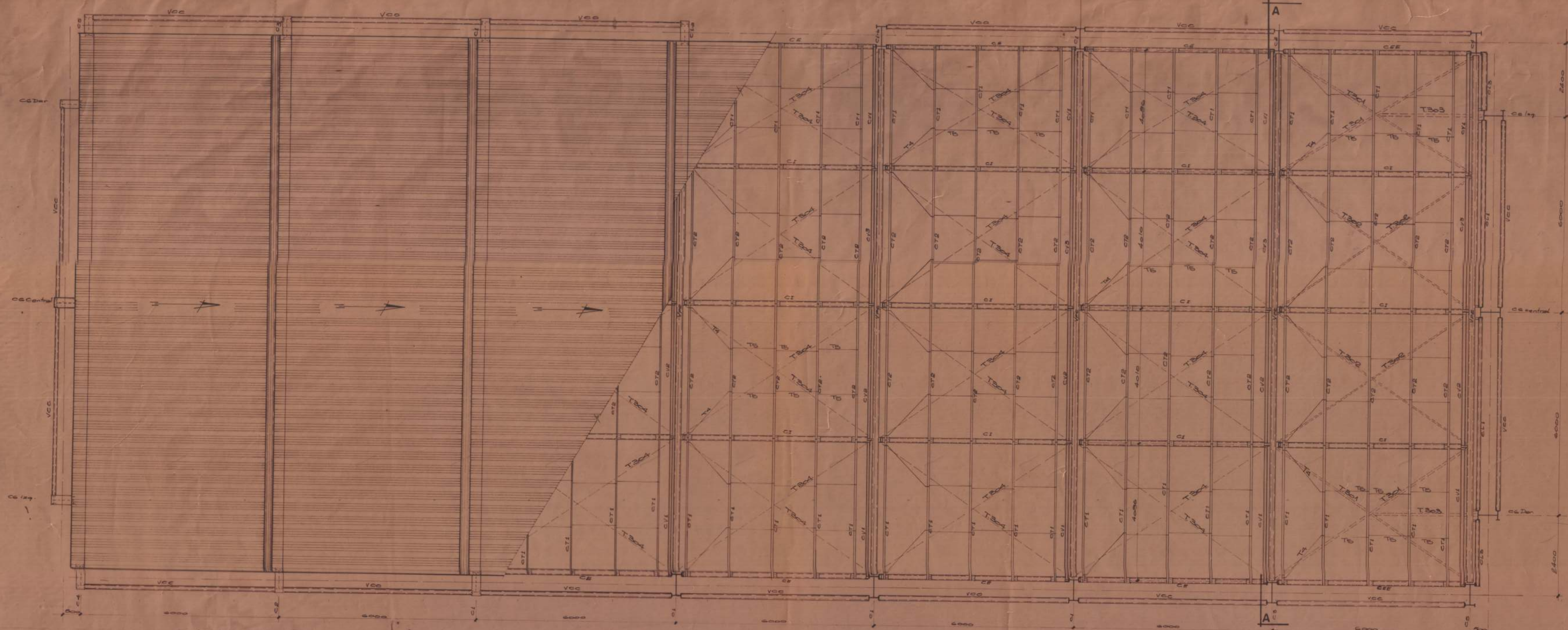
LISTA DE COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR
T14	TILLA LATERAL A	m	10	100
V14	VIGA CARRILERA	m	10	100
T13	TILLA LATERAL B	m	10	100
T12	TILLA LATERAL C	m	10	100
T11	TILLA LATERAL D	m	10	100
S15	STRIPAS	m	10	100
S14	STRIPAS	m	10	100
S13	STRIPAS	m	10	100
S12	STRIPAS	m	10	100
S11	STRIPAS	m	10	100
S10	STRIPAS	m	10	100
S9	STRIPAS	m	10	100
S8	STRIPAS	m	10	100
S7	STRIPAS	m	10	100
S6	STRIPAS	m	10	100
S5	STRIPAS	m	10	100
S4	STRIPAS	m	10	100
S3	STRIPAS	m	10	100
S2	STRIPAS	m	10	100
S1	STRIPAS	m	10	100
C14	CORREA LATERAL A	m	10	100
C13	CORREA LATERAL B	m	10	100
C12	CORREA LATERAL C	m	10	100
C11	CORREA LATERAL D	m	10	100
C10	CORREA LATERAL E	m	10	100
C9	CORREA LATERAL F	m	10	100
C8	CORREA LATERAL G	m	10	100
C7	CORREA LATERAL H	m	10	100
C6	CORREA LATERAL I	m	10	100
C5	CORREA LATERAL J	m	10	100
C4	CORREA LATERAL K	m	10	100
C3	CORREA LATERAL L	m	10	100
C2	CORREA LATERAL M	m	10	100
C1	CORREA LATERAL N	m	10	100

VISTA PRINCIPAL  
EDIFICIO "LOOP"  
PRIMEIRA ETAPA



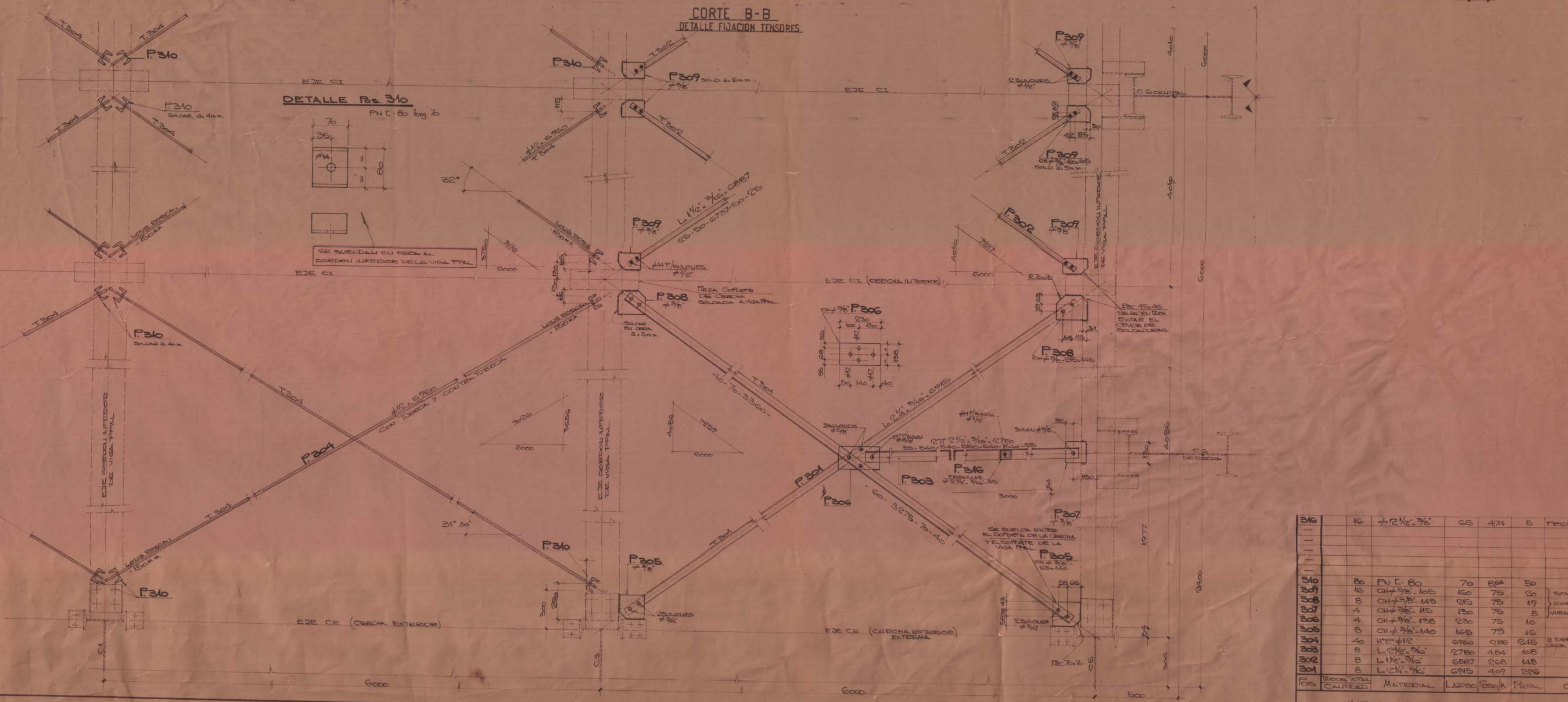
PLANTA DE TECHOS



CORTE A-A



CORTE B-B  
DETALLE FIJACION TENSORES



DETALLE R40 310



SE SUELDA EN CORRAL AL CORRAL INTERIOR DE LA VIGA TYPAL

EJE CI

EJE CI (CORRAL INTERIOR)

EJE CE (CORRAL EXTERIOR)

NOTA:

VISTA LATERAL Y VISTA PORTAL VER PL 0100A Y 021/1

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	VOL	AREA
310	10	42.10	5		
310	10	70	84	50	
309	10	165	30		
308	8	125	75		
307	4	120	17		
306	4	120	75	10	
305	8	120	75	10	
304	40	1780	245		
303	8	2780	484	108	
302	8	2927	408	148	
301	8	2915	409	208	

MATERIALES PARA TENSORES CONTRAVIENTO HORIZONTAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	VOL	AREA
310	10	42.10	5		

LISTA DE COMPONENTES

(314) 04-01-019

CECS 9/77  
EDIFICIO LOOF  
PRIMERA ETAPA  
019

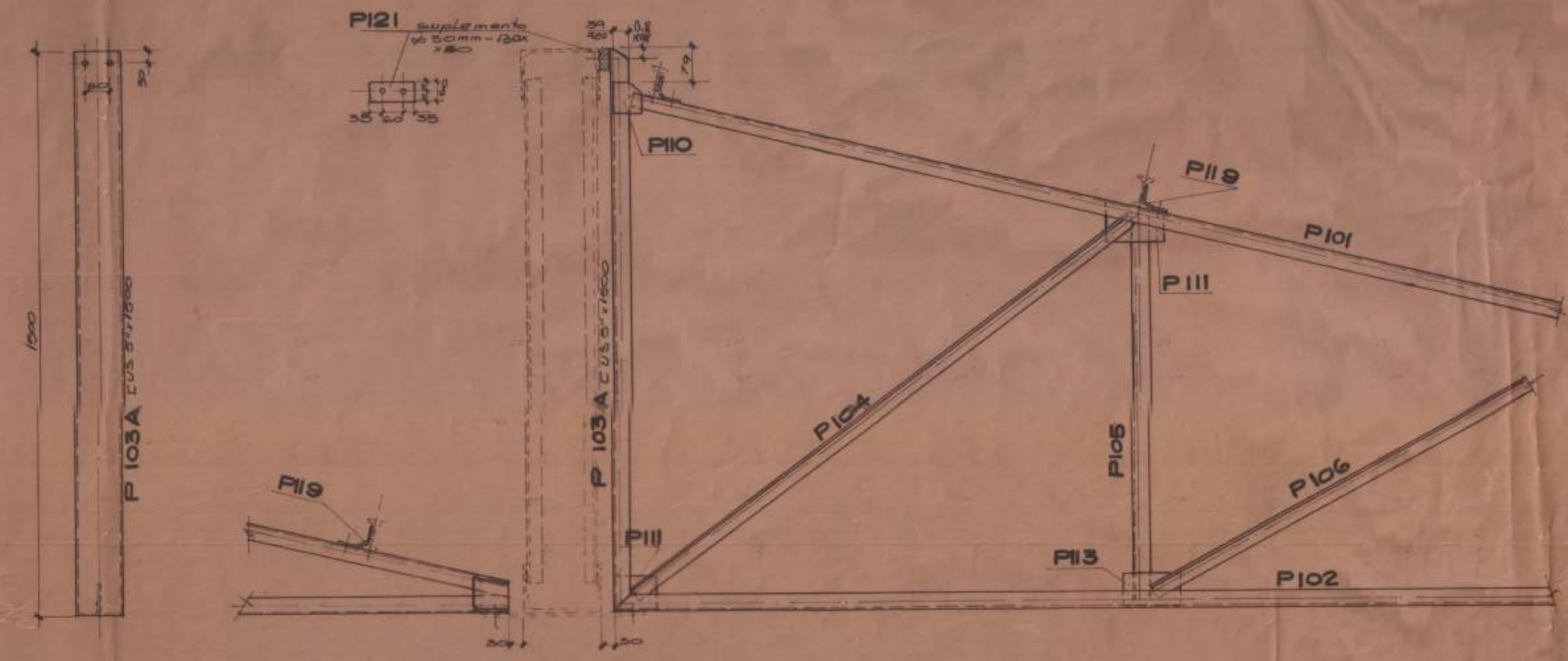
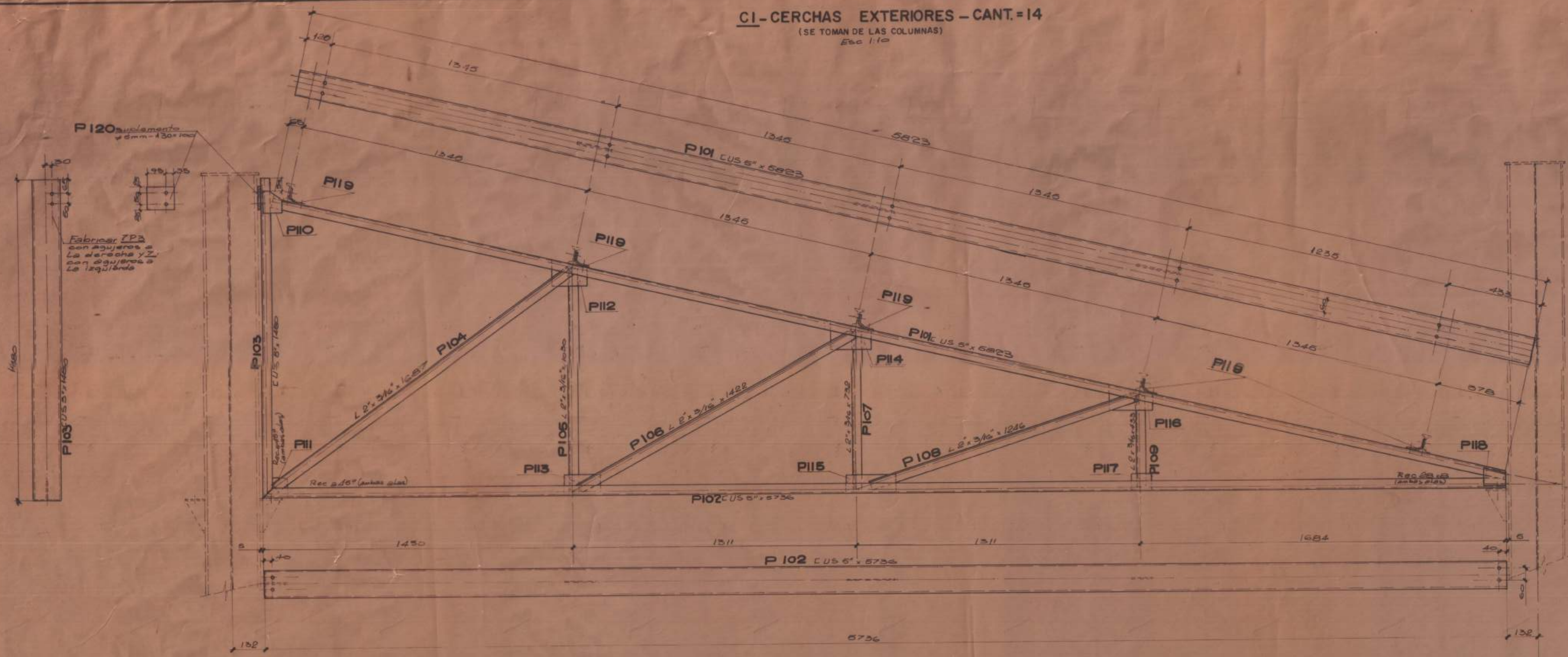
PLANTA DE  
TECHO

314) 04-01-019

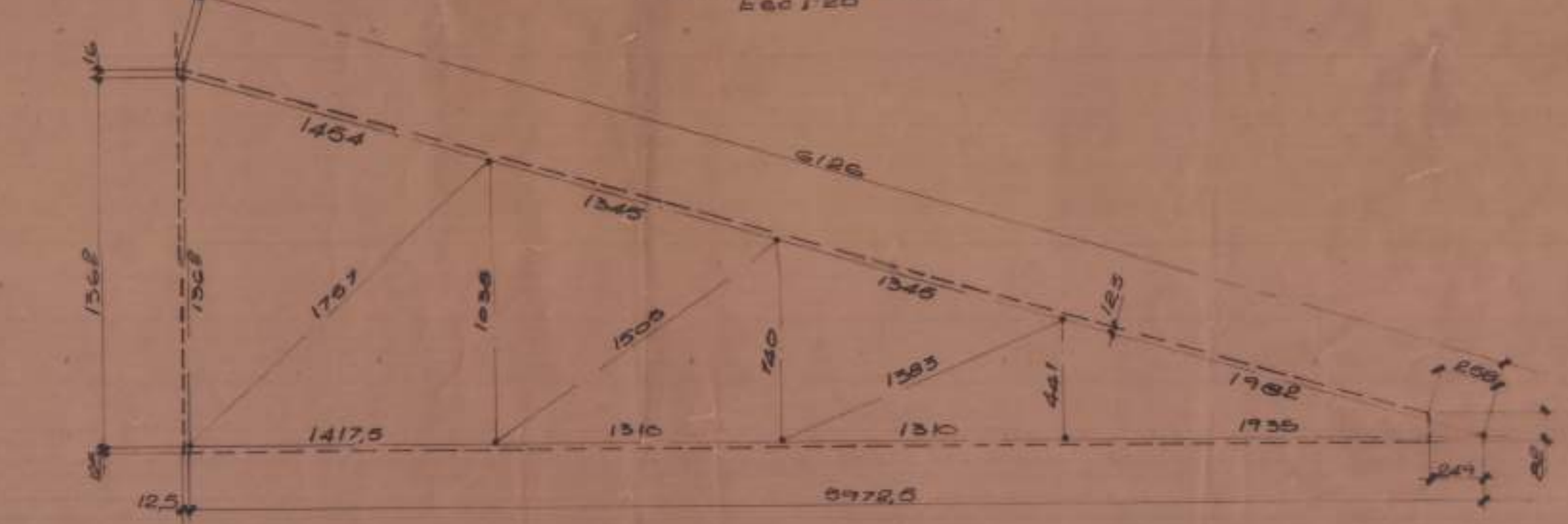


CL - CERCHAS EXTERIORES - CANT. = 14  
(SE TOMAN DE LAS COLUMNAS)  
Eso 110

C2 - CERCHAS INTERIORES - CANT. = 21  
(SE TOMAN DE LAS VIGAS PRINCIPALES)  
Eso 110

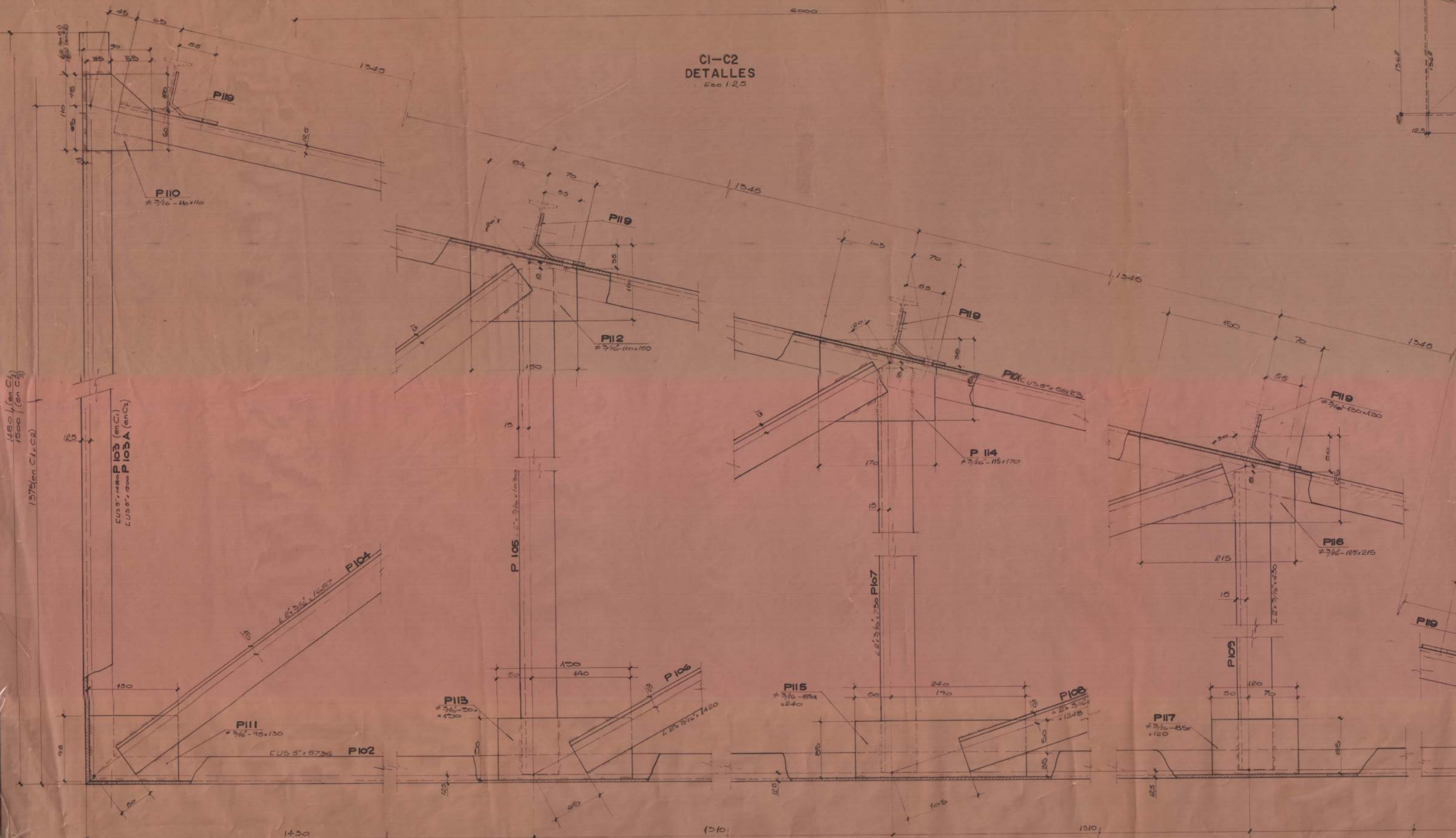


CI-C2  
SISTEMA GEOMETRICO POR EJE BARICENTRICO  
(EN PUNTEADO FILO CUS 3)  
Eso 120

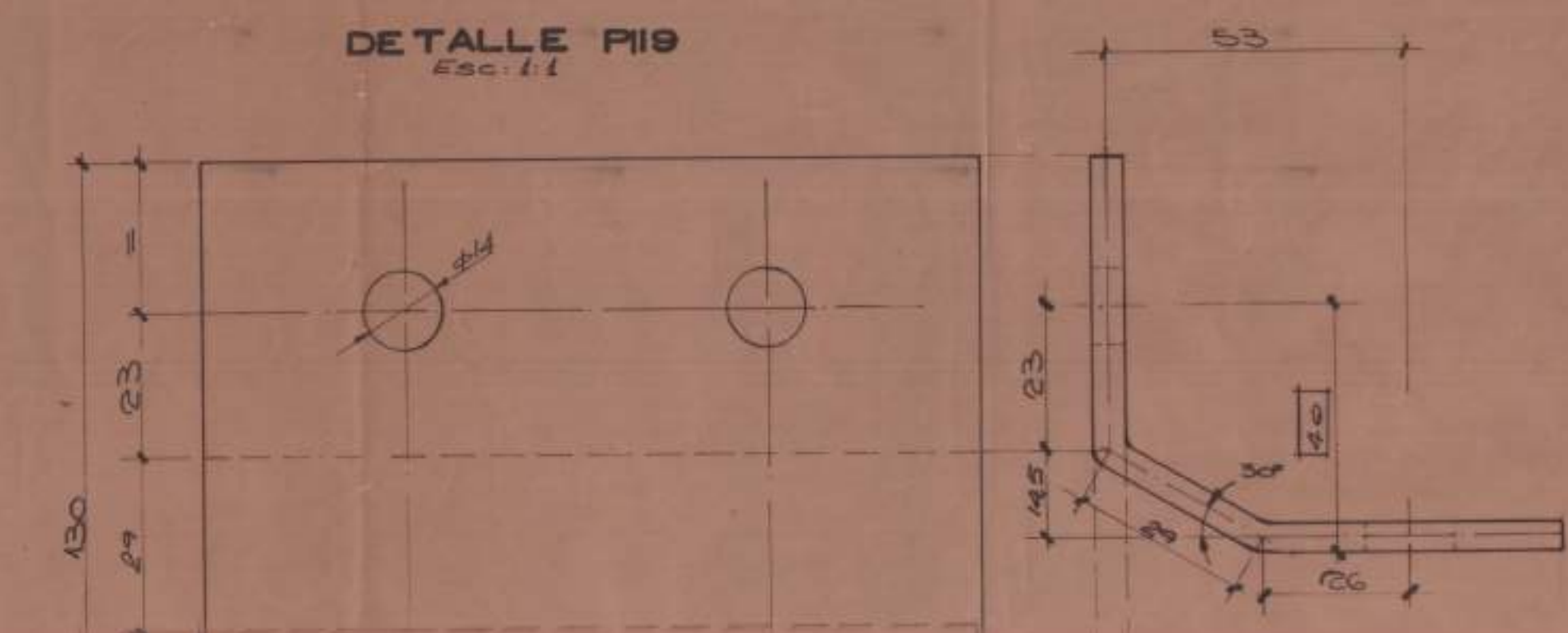


**NOTAS:**  
- Todas las soldaduras son  $\frac{1}{2}$  pul con una inclinacion  
- Todos los agujeros son  $\frac{1}{4}$  pul para cubrir  $\frac{1}{8}$  pul con una inclinacion

CI-C2  
DETALLES  
Eso 120



DETALLE P10  
Eso 11



Pos	Revol	Total	Material	Largo	Ky/m	Kg total	Obs.	
121	1	1	21	30mm-60	130	240	2	
120	1	14	-	5mm-100	130	64	5.8	
119	5	5	70	105	3/16 - 120	130	375	3
118	2	2	28	42	3/16 - 70	100	375	3.75
117	1	1	14	21	3/16 - 95	120	375	3.75
116	1	1	14	21	3/16 - 120	215	375	1
115	1	1	14	21	3/16 - 85	240	375	3.75
114	1	1	14	21	3/16 - 115	170	375	3.75
113	1	1	14	21	3/16 - 50	150	375	3.75
112	1	1	14	21	3/16 - 110	150	375	3.75
111	1	1	14	21	3/16 - 95	150	375	3.75
110	2	2	28	42	3/16 - 140	110	375	3.75
109	1	1	14	21	2" x 3/16"	450	363	4.5
108	1	1	14	21	2" x 3/16"	1248	363	4.5
107	1	1	14	21	2" x 3/16"	750	363	2.7
106	1	1	14	21	2" x 3/16"	1420	363	5.2
105	1	1	14	21	2" x 3/16"	1030	363	3.7
104	1	1	14	21	2" x 3/16"	1587	363	6.1
103A	1	1	14	21	2" x 3/16"	1500	377	18
103	1	1	14	21	2" x 3/16"	1400	377	14.8
102	1	1	14	21	2" x 3/16"	6736	377	5.7
101	1	1	14	21	2" x 3/16"	5823	377	5.8
CI C2	CI C2	CI C2						

LISTA DE MATERIALES

(314) C4-01-010

(314) C4-01-010





**GERENCIA DE AREA  
APLICACIONES DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR**

PG-ATN-025  
Rev.: 0

**PROCEDIMIENTO GENERAL**

Pag: 1 de 13

**TÍTULO: "Habilitación y Control de las Empresas Contratistas y Monotribustista en el CAE"**

**1. OBJETIVO**

Establecer las pautas básicas para la evaluación y habilitación de las Empresas Contratistas y Monotribustistas, como así también los requerimientos para su desempeño en materia de Higiene y Seguridad Laboral para las actividades que les sean solicitadas desarrollar en el CENTRO ATÓMICO EZEIZA.

**2. ALCANCE**

Aplicable a todas las Empresas Contratistas y Monotribustistas que desarrollen tareas en el CENTRO ATÓMICO EZEIZA.

Preparó	Revisó		Intervino calidad	Aprobó
 Ing Néstor Daniel AVELDANO	 Ing Aníbal ALVAREZ	 Ing Ana M CASTELLANOS	 Inge ENRIQUE BARRALLO	 Ing Alfredo J. GONZALEZ CLEMENTE

**REVISIONES**

Ing Alfredo J. GONZALEZ CLEMENTE  
Gerente de Área Aplicaciones  
de la Tecnología Nuclear

Rev.	Fecha	Modificaciones

**FECHA DE VIGENCIA:** 11/06/07.

DISTRIBUCIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
Copia Nº: Distribuyó	<b>Liberado</b> Fecha: 8/06/07. Firma:

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 2 de 13
-------------	---	--

## INDICE

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>1</b>
<b>3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. REFERENCIAS.....</b>	<b>3</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>6. DESARROLLO .....</b>	<b>4</b>
<b>6.1 HABILITACION DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.....</b>	<b>4</b>
6.1.1.a Programa de Seguridad.....	4
6.1.1.b. Comprobante de afiliacion a ART .....	4
6.1.1.c Profesional de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista.....	4
6.1.1.d. Nómina del personal .....	5
6.1.1.e Seguro.....	5
6.1.1.f Plan de contingencias.....	6
6.1.2. Aptitud psicofísica del personal de la Empresa Contatista .....	6
6.1.3. Provision de E.P.P.....	6
6.1.4. Capacitacion .....	7
6.1.5 Señalización.....	7
6.1.6. Orden y limpieza.....	7
6.1.7. Incidentes y/o accidentes .....	7
6.1.8. Incumplimientos .....	8
<b>6.2. HABILITACION DE MONOTRIBUSTISTAS.....</b>	<b>8</b>
6.2.1. Uso de E.P.P. ....	8
6.2.2. Orden y limpieza.....	8
6.2.3. Incumplimientos .....	9
<b>6.3. AUDITORÍAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....</b>	<b>9</b>
<b>7. REGISTROS .....</b>	<b>9</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>9</b>
ANEXO A: "DECRETO 1338/96 - Art. 11, 12 y 13". ....	10
ANEXO B: "SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN .....	12



<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 3 de 13
-------------	--	--

### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica
<b>CAE:</b>	Centro Atómico Ezeiza
<b>HyS:</b>	Higiene y Seguridad en el Trabajo
<b>Empresa Contratista:</b>	Toda empresa que efectúa tareas para la CNEA actuando esta como comitente.
<b>Monotributista:</b>	Toda persona que realiza una tarea unipersonal para la CNEA, por cuenta propia.
<b>E.P.P.:</b>	Elementos de Protección Personal
<b>S.R.T.:</b>	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
<b>A.R.T.:</b>	Aseguradora de Riesgos del Trabajo
<b>Accidente:</b>	Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo (denominado este último accidente in itinere).
<b>Incidente:</b>	Evento o situación que ocurre inesperadamente e interrumpe o interfiere con las operaciones normales.

### 4. REFERENCIAS

- Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79; Decreto N° 1338/96; Decreto N° 911/96 y Decreto N° 491/97.
- Resoluciones S.R.T. 231/96; 51/97; 35/98 y 319/99.
- Leyes y Reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.

### 5. RESPONSABILIDADES

CNEA: Todos los Jefes de Unidad de actividad, Unidad, Proyecto o Departamento involucrados en la contratación de empresas y monotributistas serán responsables en el cumplimiento del presente Procedimiento.

Empresa contratista: Cumplir con todo lo especificado en el presente Procedimiento.

Monotributista: Cumplir con todo lo especificado en el presente Procedimiento.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 4 de 13
-------------	---	--

## 6. DESARROLLO

La CNEA establece como objetivo de Higiene y Seguridad, para todas sus actividades laborales contratadas (o subcontratadas) el desarrollo sin riesgos de las mismas, requiriendo el cumplimiento de las normas y procedimientos que garanticen dicho resultado.

### 6.1 HABILITACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

El Servicio de HyS del CAE habilitará el ingreso y comienzo del(los) trabajo(s) de la(s) Empresa(s) Contratista(s) una vez que se haya cumplido con la presentación de la documentación -como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del inicio de las tareas- que se detalla a continuación:

#### 6.1.1.a. Programa de Seguridad

La Empresa Contratista deberá presentar un Programa de Seguridad de su empresa, aprobado por su A.R.T., que defina claramente los puntos a implementarse, como así también la forma en que dicho programa se cumplirá.

El mismo deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Descripción detallada del programa de obra o trabajos y de sus etapas constructivas.
- Enumeración detallada del programa de obra o trabajos y de sus etapas constructivas.
- Enumeración detallada de los riesgos generales que se presentaran en cada etapa de la obra.
- Medidas de prevención que el oferente adoptara, para controlar, minimizar o eliminar los riesgos emergentes y evitar lesiones al personal o daños a bienes físicos.
- Listado de E.P.P. previstos a utilizar en la obra y registro de entrega de E.P.P.
- Programa de capacitación. el(los) contenido(s) y el alcance del(los) mismo(s) deberá(n) estar relacionado(s) con las tarea(s) a desarrollar.
- Plan de contingencias.
- Manejo de residuos.

#### 6.1.1.b. Comprobante de afiliación a ART

La Empresa Contratista deberá presentar comprobante de afiliación de su A.R.T., de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24557 y la constancia del(los) pago(s) al día con la misma y copia de seguro (Ver Punto 6.1.1.e).

#### 6.1.1.c. Profesional de HyS de la Empresa Contratista

La Empresa Contratista deberá presentar una nota en que se informará quien será el profesional responsable del Servicio de HyS de su empresa, adjuntado a la misma copia de matrícula profesional, como así también **su registro en la S.R.T.**

El profesional de HyS que actuará como representante de la Empresa Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1338/96 - Art. 11, 12 y 13. **(Ver ANEXO A)**

Los valores de referencia establecidos en los Art. 12 y 13 del mencionado Decreto son los mínimos a cumplir y podrán ser incrementados de acuerdo a:

- Criterio y experiencia del profesional actuante y

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 5 de 13
-------------	---	--

- Exigencias internas de la CNEA-CAE

La CNEA a través del sector de HyS del CAE se reserva el derecho de exigir la presencia del profesional en determinadas etapas del trabajo.

#### **6.1.1.d. Nómina del personal**

El listado del personal -ordenado alfabéticamente- perteneciente a la Empresa Contratista y que ingrese al CAE, deberá contener, los siguientes datos:

- Apellido y Nombres
- Documento de Identidad
- CUIL
- Edad
- Tarea que desarrolla en la empresa

Es obligación de la Empresa Contratista mantener esta nómina de personal actualizada, debiendo renovarse toda vez que se produzca(n) alta(s) y baja(s) de personal.

El personal de la Empresa Contratista deberá llevar impreso en su ropa de trabajo el logo de la empresa, el cual deberá estar ubicado en un lugar fácilmente visible, a los efectos de una rápida identificación de dicho personal.

#### **6.1.1.e. Seguro**

La Empresa Contratista deberá presentar copia de la Póliza de seguro y Certificado de Cobertura de la ART que ampare al personal de la Empresa Contratista que realice tareas en el CAE.

En el Certificado de Cobertura se deberá incluir la siguiente cláusula específica (cláusula de no repetición):

**“Conste por la presente que (*nombre A.R.T.*), renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CNEA, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art. 39, ap. 5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivos de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de (*nombre Empresa Contratista y N° C.U.I.T.*), amparados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”**

“...A.R.T. se obliga a comunicar a la CNEA en forma fehaciente, los incumplimientos a la Póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los DIEZ (10) días de verificados.

En el caso de trabajadores autónomos deberán presentar el Seguro de Accidentes Personales por un monto no menor a PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), indicando en el mismo como beneficiario a la CNEA. Este importe ha sido tomado como referencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278/00.

El(los) automotor(es) perteneciente(s) a la Empresa Contratista que ingresen al CAE (automóviles, camionetas, camiones, grúas, autoelevadores, camión mixer de hormigón, etc.) deberá(n) presentar la siguiente documentación:

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 6 de 13
-------------	---	--

- Certificado de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil
- Constancia de pago actualizado del seguro
- Habilitación de Verificación Técnica Vehicular
- Documento Nacional de Identidad del conductor
- Registro del Conductor
- Cédula de Identificación del automotor (Cédula Verde)

#### **6.1.1.f. Plan de contingencias**

La Empresa Contratista y/o subcontratistas deberán presentar un Plan de Contingencias para las diferentes emergencias que se puedan presentar. Por ejemplo:

- Accidentes y/o incidentes leves y/o graves
- Quemaduras
- Incendios
- Derrumbes
- Aplastamientos
- Caídas de personas desde alturas sobre y bajo nivel de terreno
- Asistencia médica más próxima al CAE (Cartilla de Prestadores Médicos y de Farmacia de la ART contratada),
- Etc.

El Plan de Contingencias deberá ser compatible con todos los tipos de tareas que se realicen y coordinado con todos los subcontratistas actuantes a través de los responsables de HyS de cada una de ellos.

Deberá incluir todas las actuaciones desde la ocurrencia del incidente y/o accidente hasta la llegada del accidentado al Centro Asistencial más próximo al CAE, para su atención bajo supervisión médica.

Dicho plan deberá estar en la Obra y los capataces o encargados de la misma deberán conocerlo detalladamente.

Este plan se deberá considerar dentro del plan de capacitación del personal con mando (supervisor(es), capataz(es), encargado(s), etc.)

#### **6.1.2. Aptitud psicofísica del personal de la Empresa Contratista**

Todo el personal de la Empresa Contratista debe tener efectuado el examen médico preocupacional y específico, según el riesgo presente.

#### **6.1.3. Provisión de E.P.P.**

La Empresa Contratista deberá proveer a su personal de la ropa de trabajo y E.P.P., de acuerdo a las tareas a desarrollar. Cuando las tareas a desarrollar por el personal requieran el uso de casco de seguridad, se recomienda, la utilización de cascos de distintos colores de acuerdo a las tareas a realizar.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 7 de 13
-------------	---	--

Los E.P.P. deben cumplir con las exigencias establecidas en las normas vigentes en la materia y/o por el Servicio de HyS del CAE, según el tipo de riesgo a cubrir.

Es responsabilidad de la Empresa Contratista que cada persona de su empresa utilice adecuadamente los E.P.P y podrá ser supervisada por HyS del CAE.

#### **6.1.4. Capacitación**

Previamente al inicio de las tareas, el Servicio de HyS de la Empresa Contratista, deberá capacitar a su personal, sobre los riesgos, medidas de prevención y normas a cumplir, certificando lo mencionado por escrito y con acuse de recibo por parte del personal capacitado.

Este procedimiento se hará extensivo a todos los subcontratistas, sin excepción.

#### **6.1.5. Señalización**

El responsable de HyS de la Empresa Contratista indicará los sitios con riesgos y los sistemas de señalización a colocar (carteles, vallas, balizas, cadenas, tarjetas, etc.), según las particularidades de la obra.

Asimismo HyS del CAE informará al personal de la Empresa Contratista los riesgos –si existieran- del tipo convencional y/o radiológico en las inmediaciones donde desarrollarán sus tareas.

Las mismas deberán ser visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas y no deberán presentar dudas en su interpretación, cumpliendo con la legislación vigente en cuanto a la forma y color de las mismas.

#### **6.1.6. Orden y limpieza**

El lugar asignado (en caso que lo hubiere) a la Empresa Contratista deberá ser conservado en condiciones de total orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, así como el área de trabajo propiamente dicha.

Deberá estar siempre libre de excedentes y residuos que molesten la circulación, la estética y buen aspecto del lugar.

Los residuos peligrosos deberán disponerse de acuerdo a los criterios ambientales regulatorios.

Al finalizar la obra, en ella, sus inmediaciones y en lo que fuera el obrador de la misma, deberán quedar limpios de materiales como ser: cascotes, escombros, hierros, maderas, elementos plásticos, etc.

#### **6.1.7. Incidentes y/o accidentes**

La Empresa Contratista está obligada a notificar todo incidente y/o accidente, por leve que estos fueran, a la mayor brevedad posible –en forma verbal- en que éste haya ocurrido al Responsable del Sector donde realizan las tareas y éste informará, también a la mayor brevedad posible al Servicio de HyS del CAE.

El Servicio de HyS del CAE redactará un informe por escrito en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de ocurrido el mismo y le solicitará al responsable de HyS de la Empresa Contratista copia de la denuncia de Accidente de Trabajo ante su ART.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 8 de 13
-------------	---	--

### 6.1.8. Incumplimientos

La Empresa Contratista será responsable ante la CNEA de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Será responsable, además, directa y exclusivamente de todos los daños provocados por su personal y/o subcontratista(s) y derivados de las leyes laborales, adicionales civiles y/o de la normativa vigente referida a Higiene y Seguridad laboral.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de HyS del CAE podrá –en situaciones que a su criterio considere que no admiten demoras- proveer los elementos de seguridad faltantes al personal de la Empresa Contratista, con cargo a ésta.

## 6.2 HABILITACIÓN DE MONOTRIBUTISTAS

El Servicio de HyS del CAE habilitará el ingreso y comienzo del(los) trabajo(s) del personal Monotributista. Los mismos deberán dentro de los TREINTA (30) días corridos de iniciadas sus tareas en el CAE, presentar ante el Servicio de HyS del CAE copia de la documentación –según corresponda- que se detalla a continuación:

- Fotocopia de D.N.I. (1º y 2º hoja)
- DDJJ AFIP (Formulario F. 183/F)
- Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF
- Adhesión - MONOTRIBUTO
- Régimen de Transferencia Electrónica de Datos
- Constancia de CUIL - ANSES
- Obra social
- Constancia de Inscripción Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
- Seguro de accidentes personales (muerte accidental e invalidez total/parcial y permanente) y constancia de pago actualizada. En el caso que el pago fuera mensual, deberá presentar constancia de pago cada vez que el asegurado realice el pago de la misma.
- Solicitud para Uso de Instalaciones por Personas Ajenas a la Institución. (Ver **ANEXO B**), la que será renovada cada vez que se haya vencido el plazo de uso de la misma.

### 6.2.1. Uso de E.P.P.

El carácter de Monotributista no lo exime de la utilización de ropa de trabajo adecuada y el uso de E.P.P. requeridos por las tarea que desarrolla.

Será responsable primario por velar el cumplimiento de este requisito el Jefe del Sector donde realice sus tareas.

Los E.P.P. deben cumplir con las exigencias establecidas en las normas vigentes en la materia y/o por el Servicio de HyS del CAE, según el tipo de riesgo a cubrir.

### 6.2.2. Orden y limpieza

Es de aplicación lo establecido en el punto 6.1.5. del presente Procedimiento.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 9 de 13
-------------	--	--

### **6.2.3. Incumplimientos**

Es de aplicación lo establecido en el punto 6.1.7. del presente Procedimiento.

## **6.3 AUDITORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Durante la realización de las tareas desarrolladas por las Empresas Contratistas y/o Monotributistas, el Servicio de HyS del CAE efectuará auditorías de control de cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

En el caso de encontrarse no conformidades o incumplimientos, el Servicio de HyS del CAE tendrá el derecho a detener las tareas, comunicando la novedad al Responsable de la Empresa Contratista y/o al Profesional matriculado y/o al Monotributista, labrando un acta que será refrendada por los actores intervinientes. El reinicio de las tareas, será cuando se haya regularizado la no conformidad o incumplimiento.

Las auditorias se realizaran periódicamente durante el desarrollo de las tareas, según las características y duración de las mismas.

## **7. REGISTROS**

El registro y archivo de la documentación solicitada a las Empresas Contratistas para su ingreso al CAE, se efectuará en el Sector de HyS del CAE.

El registro y archivo del Formulario “Solicitud para uso de Instalaciones por Personas Ajenas a la Institución”, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el mismo.

## **8. ANEXOS**

**ANEXO A: DECRETO 1338/96 – Art. 11, 12 y 13**

**ANEXO B: SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION**

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 10 de 13
-------------	---	---

## ANEXO A

### Decreto 1338/96

ARTICULO 11°.- Los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios, a saber:

- a. Ingenieros laborales.
- b. Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c. Ingenieros y químicos con curso de postgrado en Higiene y Seguridad en el
- d. Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, desarrollados en universidades estatales o privadas.
- e. Técnicos en Higiene y Seguridad, reconocidos por la Resolución M.T. y S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983.
- f. Todo profesional que a la fecha de vigencia del presente Decreto se encuentre habilitado por la autoridad competente para ejercer dicha función, En todos los casos, quienes desempeñen tareas en el ámbito de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán encontrarse inscriptos en el Registro habilitado a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

ARTICULO 12°.- Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas-profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

Cantidad Trabajadores Equivalentes	CATEGORIA		
	A	B	C
	(Capítulos 5, 6, 11,12, 14, 18 al 21)	(Capítulos 5, 6,7,y 11 al 21)	(Capítulos 5 al 21)
1 - 15	-	2	4
16 – 30	-	4	8
31 – 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

ARTICULO 13°.- Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:



<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 11 de 13
-------------	---	---

Cantidad trabajadores equivalentes

Número de técnicos

150 - 450

1


451 - 900

2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior UN (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 12 de 13
-------------	---	---

## ANEXO B

	<b>SOLICITUD PARA USO DE INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION (anverso y reverso)</b>				<b>EXPEDIENTE</b>	
					CÓDIGO:	
					Nº:	
Apellido y Nombres:		Documento de identidad		AÑO:		
Domicilio: Calle:		Nº	Piso:	Dto.:	Localidad:	Pol: Teléfono:
Fecha Nacimiento	Nacido en:	Nacionalidad:		Estado civil:		
Estudios cursados	Título obtenido	Expedido por		Fecha egreso		
Secundario:						
Terciario:						
Universitario:						
Posgrado:						
Maestría:						
Doctorado:						
Prestó servicio en la Institución?			Organismo oficial en el que prestó servicio:			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Desde el: ...../...../..... al: ...../...../.....						
Vº Bº		Fecha				
Firma Jefe Sector/Grupo				Firma solicitante		
Organismo y/o Sector Promotor:			Solicita ingreso desde:...../...../..... Al ...../...../.....			
Individualizar el antecedente respecto al cual fundamenta la solicitud, detallando en cada caso Institución, Organismo, fechas, etc.						
Monotributista <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Expediente <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/>						
Detalle:.....						
Indicar el proyecto en el cual el solicitante realizará sus tareas y detallar su desarrollo de acuerdo con el cronograma previsto para la actividad:						
.....						
.....						
Dependencia donde realizara las tareas:		Local Nº:	Supervisor de la actividad:			
Horario semanal en que realizara su tarea:						
El local en que realizará sus tareas será compartido con:						
Personal de la Institución <input type="checkbox"/>		Personal ajeno a la Institución <input type="checkbox"/>		Exclusivo <input type="checkbox"/>		
Necesidad de almorzar en el comedor de la Institución				<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Necesidad de utilizar el servicio de transporte de la Institución				<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Se le asignará laboratorio				<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Se le asignará herramientas de trabajo (escritorio, PC, etc.)						
Fecha		Pase a la GERENCIA DE AREA APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR			Firma Responsable	
					.....	

<b>CNEA</b>	<b>“HABILITACION Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y MONOTRIBUSTISTAS”</b>	PG-ATN-025 Rev.: 0 Página: 13 de 13
-------------	---	---

AUTORIZASE el ingreso hasta el ...../...../..... del Sr/a.....

Previo los registros pertinentes en.....

Pase al organismo solicitante para su conocimiento y enterado del causante.

Cumplido, vuelva para ulteriores trámites.

Fecha		

.....  
Firma GAATN

Diligenciado se devuelve el presente con el enterado del causante que firma al pié, manifestando conocer que la autorización acordada no implica de modo alguno compromiso por para de la COMISION NACIONAL ENERGIA ATOMICA para considerar su incorporación como personal de la misma, ni responsabilidad alguna para el caso de eventuales accidentes de trabajo que pudieran afectarlo.



Fecha		

.....  
Firma del autorizado

.....  
Firma Jefe organismo solicitante

OBSERVACIONES:

ENVÍO DE COPIA DEL PRESENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL CAE, A LOS EFECTOS DE SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO DEL MISMO.

	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>	PN-PR- AA-02 
	<b>PROCEDIMIENTO NORMATIVO</b>	Página 1 de 2



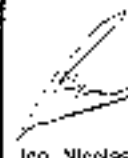
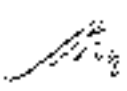

**TÍTULO:** Responsabilidades Ambientales Aplicables a Servicios Prestados por Terceros

**1. OBJETIVO**

Establecer las responsabilidades ambientales aplicables a las organizaciones públicas y privadas que a través de diferentes modalidades de contratación, desempeñan actividades para la CNEA, y determinar las responsabilidades de los sectores internos involucrados.

**2. ALCANCE**

El presente procedimiento se aplica a todos los servicios y obras de la CNEA realizados a través de terceros, ya sea por licitación, contratación directa, acuerdo, convenio o cualquier otra modalidad de contratación.

Preparó	Revisó	Intervino calidad	Intervino Auditoría Interna	Aprobó
 Lic. Gabriela Duarte	 Ing. Nicolás Reina    Ing. Enrique Cistac	 Ing. Nicolás Reina	 Dr. Americo A. Antonelli	 NORMA L. B. BENTI PRESIDENTE

**REVISIONES**

Rev.	Fecha	Modificaciones

**FECHA DE VIGENCIA** (En caso de no indicarse corresponde la fecha de publicación en el B.A.P.)

DISTRIBUCIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
Copia N°:  Distribuyó:	Una vez Aprobado y publicado en el B.A.P se considerará <b>LIBERADO</b>

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, o hacer reproducciones y entregas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

<b>CNEA</b>	Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros	PN-PR_AA-02 Página 2 de 3
-------------	--	------------------------------



## INDICE

1. OBJETIVO .....	1
2. ALCANCE .....	1
3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....	3
3.1 Abreviaturas .....	3
3.2 Definiciones .....	3
4. REFERENCIAS .....	4
4.1 Antecedentes .....	4
4.2 Documentación Aplicable .....	4
4.3 Documentación afectada .....	5
5. RESPONSABILIDADES .....	5
5.1 Del Solicitante de la Obra o Servicio .....	5
5.2 Del Administrador del Sitio o CA .....	5
5.3 Del RA del Sitio o CA en que se Desarrolle la Obra o Servicio .....	5
5.4 De la Prestadora de la Obra o del Servicio .....	5
5.5 GAA .....	6
6. DESARROLLO .....	6
6.1 Etapa de Planificación .....	6
6.2 Etapa de ejecución .....	7
6.3 Etapa de finalización .....	7
7. REGISTROS .....	8
8. ANEXOS .....	8

<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Rev. 02 20 20
-------------	---	------------------------------------

### 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Abreviaturas

**AA:** Auditoría Ambiental  
**BO:** Boletín Oficial  
**CA:** Centro Atómico  
**CNEA:** Comisión Nacional de Energía Atómica  
**EIA:** Evaluación de Impacto Ambiental  
**GAA:** Gerencia Actividades Ambientales  
**GASNyA:** Gerencia de Área Seguridad Nuclear y Ambiente  
**RA:** Responsable Ambiental  
**RINP:** Residuos Industriales No Peligrosos  
**RP:** Residuo Peligroso  
**RSU:** Residuos Sólidos Urbanos  
**SGA:** Sistema de Gestión Ambiental

#### 3.2 Definiciones

**Acción Correctiva:** acción para eliminar a causa de una no conformidad detectada.

**Acción Preventiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial

**Aspecto Ambiental Significativo:** elemento de las actividades, productos o servicios que puede interactuar con el ambiente y que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

**Conformidad:** cumplimiento de un requisito.

**Declaración de Impacto Ambiental:** acto administrativo emanado de la autoridad de aplicación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

**Desempeño Ambiental:** resultado medible de la Gestión Ambiental de una organización, empresa o sectores de la misma, con relación a su política ambiental, los objetivos y las metas correspondientes.

**Gestión Ambiental:** conjunto de acciones orientadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente, a partir de un enfoque interdisciplinario y global.

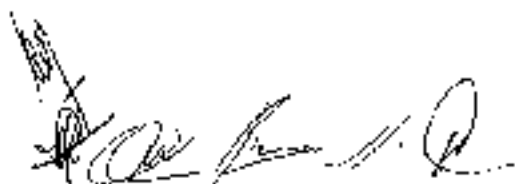
**Gestión de los Residuos Peligrosos:** procedimientos y procesos que abarcan desde la generación hasta la disposición final de los mismos.


**Impacto Ambiental:** Efecto producido por una acción o actividad sobre el ambiente o alguno de sus componentes, en comparación con la situación anterior al inicio de las actividades susceptibles de producir impactos.

**Incidente:** Suceso o sucesos relacionados con la actividad en la cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud, o una fatalidad.

**Indicador ambiental:** parámetro que permite analizar o valorar distintas características de los componentes ambientales y seguir su evolución.

**Inspección Ambiental:** Examen, verificación o vigilancia de actividades, instalaciones, procesos operativos y servicios a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables.



<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 
-------------	---	--

**Sistema de Gestión Ambiental:** parte integrante del sistema de gestión de una organización, cuya finalidad es la de implementar su política ambiental, e incluir cuestiones relativas a la estructura funcional, la asignación de responsabilidades o procedimientos, los procedimientos y los recursos necesarios para cumplir con la misma.

**Solicitante de la Obra o el Servicio:** organismo responsable de la realización de la obra o servicio.

**Plan de Contingencia:** procedimiento específico preestablecido de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos.

**Prestadora de la Obra o el servicio:** Persona o empresa seleccionada para la ejecución de servicios.

**Responsable Ambiental:** responsable técnico designado para atender a las cuestiones ambientales de los organismos, centros atómicos y sitios de la CNEA.

**Residuo Industrial no peligroso:** todos los residuos que no se asimilen a peligrosos ni a RSU.

**Residuos Peligrosos:** Los definidos como tales en la Ley 24.051.

**Sitio:** predio en el cual se desarrollan las actividades de la CNEA.

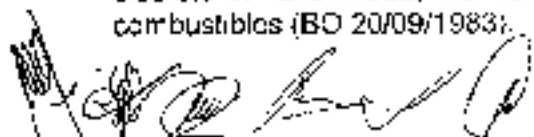
#### 4. REFERENCIAS

##### 4.1 Antecedentes

- RP N°7 del 29/01/2003 - Principios Básicos de la Política Ambiental de la CNEA.
- INS-DTFU 048/07 rev.0 - Estabilización Mecánica Área de Diques - CMFSR Requisitos de Higiene, Seguridad en el Trabajo y Ambientales.
- IT-SNA\_AA 02 rev.0 - Requisitos Ambientales para las Actividades de Exploración, a Licitar en Laguna Sirven, Provincia de Santa Cruz.
- INT-SNA\_AA-04 rev.0 - Consideraciones sobre el Pliego de Condiciones Generales de la CNEA y el Pliego de Condiciones Particulares de la Obra de Perforaciones de Exploración a Realizarse en el Distrito Uranífero Pichifian, Provincia de Chubut.
- INT-SNA\_AA 06 rev.0 - Proyecto CAREM. Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Correspondiente a la Obra de Remediación a Realizar en el Predio CAREM.

##### 4.2 Documentación Aplicable

- MA-PR-01/GASNyA-GAA r.0 - Manua de Sistema de Gestión Ambiental de la CNEA.
- PN-PR-027 - Gestión Interna de Estudios de Impacto Ambiental.
- PN-PR-028 - Auctoría Ambiental.
- PN-PR\_AA-01 rev.0 - Gestión de Residuos Peligrosos de la CNEA.
- Ley N° 24.051, de Residuos Peligrosos (BO 17/01/1992). Disponible en la intranet de la CNEA.
- Ley N° 13.690, de Combustibles (BO 4/11/1949)
- Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente (BO 28/11/2002).
- Decreto N° 831/83, reglamentario de la Ley N° 24.051 (BO 3/05/1993)
- Decreto N° 2407/1983, Normas de seguridad aplicables al suministro o expendio de combustibles (BO 20/09/1983).



<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR_AA-02 Página 5 de 8 Exp. N° 11 Mar 11
-------------	---	--

- Resolución N° 1102/2004, Hidrocarburos, Registro de Bomas de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comerciantes de Combustibles a Granel y de Gas Natural Comprimido (BC 5/01/2305).
- Resolución Presidencial N° 7 del 29/01/03, Principios Básicos de la Política Ambiental de la CNEA.

#### 4.3 Documentación afectada

- No Aplicable.

### 5. RESPONSABILIDADES

#### 5.1 Del Solicitante de la Obra o Servicio

- Conocer y cumplir con el marco normativo vigente aplicable a la obra o servicio, incluyendo los procedimientos relativos al SGA de la CNEA.
- Informar al administrador del sitio o CA acerca de la obra o servicio a realizarse.
- Evaluar los efectos que las actividades realizadas por terceros pudieran ocasionar sobre el ambiente y la salud de las personas.
- Establecer los requisitos de la gestión ambiental a ser solicitados a la prestadora de la obra o el servicio y asegurar su cumplimiento.
- Requerir a la prestadora de la obra o servicio los permisos y habilitaciones, y los procedimientos de gestión ambiental de sus actividades.
- Documentar todo lo referente al desempeño ambiental de la prestadora de servicio, y mantener los registros correspondientes.
- Asegurar los recursos necesarios para el control de la gestión ambiental de la Prestadora de la Obra o Servicio.

#### 5.2 Del Administrador del Sitio o CA

- Hacer participar a RA en todas las obras o servicios informados a realizarse en el sitio o CA.
- Participar en el proceso de intervención de las obras y servicios a realizarse.
- Informar a la GAA sobre las obras y servicios a realizarse en el sitio o CA.

#### 5.3 Del RA del Sitio o CA en que se Desarrolle la Obra o Servicio

- Adquirir los conocimientos necesarios sobre el estado ambiental del sitio o CA para la evaluación de la obra.
- Aprobar los requisitos de gestión ambiental a ser solicitados a la prestadora de la obra o servicio.
- Realizar las inspecciones y auditorías correspondientes al cumplimiento del presente procedimiento.

#### 5.4 De la Prestadora de la Obra o del Servicio

- Conocer y cumplir con el marco legal aplicable, las normas internas de la CNEA, los requisitos fijados en el pliego, convenio o acuerdo correspondiente, y disponer y cumplir con los procedimientos internos de la empresa que hayan sido exigidos o acordados con la CNEA.
- Disponer de las habilitaciones y permisos vigentes relacionados con sus actividades.





**CNEA****Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros**

PN-PR AA-02



- Aplicar las medidas de corrección, remediación y/o mitigación que correspondan.
- Disponer de los registros correspondientes a la gestión ambiental.

### 5.5 De la GAA

- Revisar y actualizar el presente procedimiento
- Asesorar a los sectores en la aplicación del presente procedimiento.
- Intervenir en la revisión previa de los pliegos de licitación, convenios o acuerdos.
- Realizar las AA que correspondan cuando se trate de actividades sujetas a FIA, o cuando específicamente se acuerde con el Solicitante de la obra o servicio o del administrador del sitio.

## 6. DESARROLLO

La CNEA ha declarado en su Política Ambiental la necesidad de establecer y verificar los requisitos ambientales para los proveedores y contratistas. En este marco, y en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la institución, se considera necesaria la aplicación del presente procedimiento. Todos los sectores de la Institución deberán aplicar el mismo a las obras y/o servicios prestados por terceros a la CNEA, independientemente de que dichas obras o servicios se desarrollen en un Sitio de la Institución o no.

Cuando la obra o servicio no se desarrolle en un Sitio de la CNEA, las responsabilidades correspondientes al RA del sitio serán asumidas por quien específicamente y en forma documentada acuerden el solicitante de la Obra o Servicio y la GAA.

### 6.1 Etapa de Planificación

- *El solicitante deberá:*

Notificar al administrador del sitio o CA la propuesta de realización de una Obra o Servicio con anterioridad a la licitación, acuerdo o convenio según corresponda.

Gestionar las habilitaciones y permisos ambientales que correspondan.

- Cumplir con lo dispuesto por las autoridades de la CNEA en lo que refiere al procedimiento normativo PN-PR-027 (Gestión Interna de Estudios de Impacto Ambiental).
- Establecer los requisitos de la gestión ambiental a ser implementada por el Prestador de la Obra o Servicio.


Dar intervención a la GAA en la revisión de los requisitos de gestión ambiental establecidos para el Prestador de la Obra o Servicio.

- *El Administrador del sitio o CA deberá:*

- Notificar a la GAA la propuesta de la realización de la obra o servicio.
- Determinar la localización de las instalaciones de apoyo para el cumplimiento de la actividad, de manera a circunscribir la ocurrencia de posibles impactos ambientales y minimizar la afectación de áreas no construidas.

- *El FIA deberá:*

- Identificar las acciones susceptibles de producir efectos ambientales incluyendo el uso de sustancias consideradas peligrosas, traslado y empleo de maquinaria, generación de residuos y efluentes, entre otros.
- Realizar el reconocimiento de la situación ambiental previa al desarrollo de la obra o servicio, considerando la magnitud y complejidad de la misma, a fin de identificar los componentes ambientales potencialmente impactables y seleccionar los indicadores.

<b>CNEA</b>	Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros	PN-PR_AA_02 
-------------	--	--

- *La GAA deberá:*
  - Intervenir en la revisión de los requisitos de gestión ambiental establecidos para el Proveedor de la Obra o Servicio.

## 6.2 Etapa de ejecución

- *El Solicitante de la Obra o el Servicio deberá:*
  - Realizar inspecciones con miras a controlar el desempeño ambiental de la prestadora de la obra o el servicio, requiriendo al contratista la documentación pertinente.
- *El Administrador del sitio o CA deberá:*
  - Asegurar el cumplimiento de las funciones del RA.
- *El RA deberá:*
  - Realizar inspecciones o auditorías periódicas de seguimiento del desempeño ambiental de la prestadora de servicio y documentar las mismas.
  - Definir, en caso de que corresponda, las medidas de corrección de las no conformidades y/o irregularidades detectadas, y asegurar que las mismas sean ejecutadas.
- *El Prestador de la Obra o Servicio deberá:*
  - Cumplir con los requisitos de gestión ambiental establecidos, poner a disposición del Solicitante y del RA la documentación exigible de acuerdo con el presente Procedimiento, y facilitar las inspecciones y auditorías que le sean realizadas por el Solicitante y el RA.
  - Realizar las acciones correctivas correspondientes para levantar las no conformidades detectadas.
- *La GAA podrá:*
  - Realizar AA de cumplimiento del presente procedimiento.

## 6.3 Etapa de finalización

- *El Solicitante de la Obra y Servicio RA deberá:*
  - Asegurar que la Prestadora de la Obra o Servicio haya cumplido con las exigencias del presente Procedimiento.
  - Comunicar al RA la finalización de la obra con anterioridad a la aceptación de la misma y, por consiguiente, a la ejecución del compromiso contractual por parte de la CNEA.

**La aprobación del desempeño ambiental del Prestador de la Obra o Servicio por el RA será condición para la aceptación y pago de la obra o servicio.**

- *El Administrador del sitio o CA deberá:*
  - Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la finalización de la obra o servicio.
- *El RA deberá:*
  - Verificar que se hayan cumplido los requisitos de la gestión ambiental como condición para la aceptación de la obra o servicio.
  - Evaluar la situación ambiental post obra, a fin de asegurar la mínima afectación de las condiciones ambientales iniciales y, de corresponder, determinar las medidas de corrección y/o mitigación que deben realizarse.



<b>CNEA</b>	<b>Requisitos Ambientales para Servicios Prestados por Terceros</b>	PN-PR-AA-02 Página: 8 de 8
-------------	---	-------------------------------

Aprobar, cuando corresponda, el desempeño ambiental de la empresa asegurando que las consecuencias ambientales de sus actividades se corresponden a lo previsto, o han sido remediadas o mitigadas, y emitir la documentación correspondiente para que el Contratante de la Obra o Servicio pueda aceptar el mismo.

- La *Prestadora de la Obra o el Servicio* deberá:
  - Cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento incluyendo las medidas de corrección y/o mitigación establecidas por el RA y la GAA, previo a la entrega de la obra o servicio.
  - Realizar el desmantelamiento de las instalaciones utilizadas para sus actividades de acuerdo a lo que específicamente se haya acordado entre las partes.
  - Responsabilizarse de la gestión integral de los RP y de los residuos industriales no peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

## 7. REGISTROS

Documentar toda la referente al desempeño ambiental de la prestadora de servicio y mantener los registros correspondientes. Dicha documentación debe encontrarse disponible con el RA.

La documentación derivada de la aplicación del presente procedimiento, así como de los procedimientos de gestión ambiental aplicados a la obra o servicio, deben encontrarse disponible en el sitio o CA donde se realizan los mismos.

La prestadora de la obra o servicio debe disponer de los siguientes documentos y registros.

- Procedimientos de control de las actividades de gestión ambiental
- Plan de acción ante emergencias
- Programa de acciones y medidas correctivas – en el caso que corresponda.
- Registros de acciones y medidas correctivas – en el caso que corresponda
- Procedimientos y registros derivados de la gestión de los residuos, lo que incluye RSU, RP y residuos industriales no peligrosos, manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, incluyendo aceites y combustibles.

## 8. ANEXOS

- No Aplicable



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

## ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	04/2021
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-029/2021		
Expediente GDE Nº:	EX-2021-32664879- -APN-GAC#CNEA		
Rubro:	401 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ REPARACIÓN Y LIMPIEZA		
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS		

Objeto de la contratación:

**REPARACIÓN DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP**

RENLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	7	Serv.	Colocacion final de Shed, incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbreras.		0
2	1	Serv.	Terminacion de Techo de Torre, incluye la colocación de la cubierta superior, aislación térmica, canaletas, aberturas y cumbreras.		0
<b>TOTAL</b>					<b>0,00</b>

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

**NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)**

SON PESOS.....  
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
DOMICILIO:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

## ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

### TIPO DE DECLARANTE:

#### PERSONA JURÍDICA

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

#### PERSONA FÍSICA

<b>Nombres</b>	
<b>Apellido/s</b>	
<b>CUIT</b>	

### VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

<b>SI</b>	<b>NO</b>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


**¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o*

*Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**TIPO DE VÍNCULO**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---


Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar

	<b>Proyecto CAREM 25</b> Desarrollos tecnológicos y experimentales	<b>CO-CAREM25X-X</b> -YXXXX
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	Página: 1 de 2

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2021**

**COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

El Sr/a \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2021 (“REPARACIÓN DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP”)**, de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa \_\_\_\_\_, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

-----  
Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y Nº de Documento: DNI / CI / LE Nº

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.



<b>CNEA</b>	<b>Proyecto CAREM 25</b> Desarrollos tecnológicos y experimentales	<b>CO-CAREM25X-X</b> -YXXXX Página: 2 de 2
-------------	---	--

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y


c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

**ARTICULO 2°**- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

**ARTICULO 3°**- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

**ARTICULO 12**- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

	<b>Proyecto CAREM 25</b> Desarrollos tecnológicos y experimentales	<b>FO-CAREM25Q-48</b> -B9000 Rev.:0
	<b>CONSTANCIA DE VISITA A OBRA</b>	Página 1 de 1
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021</b> <b>EXPEDIENTE CAREM N°: F-029/2021</b> <b>EXPEDIENTE GDE N°: EX-2021-32664879- -APN-GAC#CNEA</b>		
<b>TÍTULO: REPARACIÓN DE TECHOS DE LA NAVE PRINCIPAL Y TORRE DEL CEAP-LOOP</b>		
<p>Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ de _____ el/la Sr/a _____, DNI/CI/LE N° _____, en representación de la Empresa _____, ha realizado la visita e inspección del lugar sito en CENTRO ATÓMICO EZEIZA, donde se realizarán los trabajos objeto del EXPEDIENTE de referencia.</p>		
Nombres y Apellidos completos:..... Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°..... E-mail de Contacto:.....		
<b>FIRMA</b>		
Representante de CNEA CAREM (Firma y Aclaración)	Representante de la Empresa (Firma y Aclaración)	
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.		

**NOTA:** Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 1 de 19</b>
-------------	--	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR  
RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES          GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE          BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN          APROBADO POR          RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de          PO-CAREM25SA-1          -S0000          Rev.: 3          Página 2 de 19</b>
-------------	--	--

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
2. PLAZOS .....	4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES .....	4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES.....	4
5. GARANTÍAS.....	5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	7
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....	8
9. DEFECTOS DE FORMA.....	9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
12. MUESTRAS .....	9
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM .....	10
14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.....	11
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
16. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	11
17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS .....	12
18. ERRORES DE COTIZACION.....	12
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	12
20. DESEMPATE DE OFERTAS .....	13
21. ADJUDICACION.....	13
22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO .....	13
23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	14
24. NORMAS APLICABLES.....	15
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO .....	15
26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	15
27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	15
28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	16
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .....	16
30. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	16
31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS .....	17
32. FACTURACIÓN .....	17

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES          GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE          BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN          APROBADO POR          RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de          PO-CAREM25SA-1          -S0000          Rev.: 3          Página 3 de 19</b>
-------------	--	--

33. ANTICORRUPCIÓN .....17

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y  
CONDICIONES PARTICULARES ..... 18

35. DOMICILIO LEGAL .....19

36. NOTIFICACIONES.....19

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 4 de 19</b>
-------------	--	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.**

**1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

**2. PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

**3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES**

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

**4. PEDIDOS DE ACLARACIONES**

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírseles como parte integrante del Pliego.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 5 de 19</b>
-------------	--	--

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

## **5. GARANTÍAS**

### **5.1. Clases:**

- a) De mantenimiento de la oferta: Se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.  
c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

- d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

### **5.2. Formas de Constitución:**

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.EA., o giro postal o bancario.  
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 6 de 19</b>
-------------	--	--

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
  - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
  - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
  - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
  - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
  - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 7 de 19</b>
-------------	--	--

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

## **6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.  
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES y CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique lo contrario.
- g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

## **7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

### **7.1. Serán devueltas:**

- a) DE OFICIO:
  1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
  2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
  3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 8 de 19</b>
-------------	--	--

- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

**7.2. Acrecentamiento de valores.**

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

**7.3. Resarcimiento integral.**

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

**8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.
- e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 9 de 19</b>
-------------	--	--

## **9. DEFECTOS DE FORMA**

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

## **10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

## **11. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.  
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se registrará por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

## **12. MUESTRAS**

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 10 de 19</b>
-------------	--	---

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

### **13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM**

#### **13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).**

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

##### **a) Oferentes No Inscriptos:**

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

**FO-CAREM250-1** Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

**FO-CAREM250-2** Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

**b) Oferentes Inscriptos:** los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 11 de 19</b>
-------------	--	---

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

### **13.2 Habilidad para Contratar.**

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

### **13.3 Información para Análisis técnico:**

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

## **14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

## **15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

## **16. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCO) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a)** Número de orden asignado a cada oferta.
- b)** Nombre de los oferentes
- c)** Montos de las ofertas.
- d)** Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e)** Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 12 de 19</b>
-------------	--	---

## **17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.
- e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

## **18. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

## **19. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 13 de 19</b>
-------------	--	---

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

## **20. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

## **21. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II-Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

## **22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 14 de 19</b>
-------------	--	---

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

### **23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 15 de 19</b>
-------------	--	---

#### **24. NORMAS APLICABLES**

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

#### **25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

#### **26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

#### **27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA**

- a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 16 de 19</b>
-------------	--	---

condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

## **28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

## **29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **30. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 17 de 19</b>
-------------	--	---

pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

### **32. FACTURACIÓN**

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

### **33. ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 18 de 19</b>
-------------	--	---

- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### **34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la prestación,
  - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
  - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 19 de 19</b>
-------------	--	---

- XVI)** Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII)** Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII)** Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX)** Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX)** Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI)** Documentación impositiva y previsional.
- XXII)** Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **35. DOMICILIO LEGAL**

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

### **36. NOTIFICACIONES**

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE ByC PARTICULARES - F-029/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.